



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Axel Kicillof

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	6
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	70
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 24-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2019

VISTO la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires N° 3341 de fecha 11 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Nacional, ya desde 1853, dispone que "las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ella";

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que "...un principio constitucional impone que las cárceles tengan como propósito fundamental la seguridad y no el castigo de los reos detenidos en ella, proscribiendo toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que ella exija (art. 18 de la Constitución Nacional). Tal postulado, contenido en el capítulo concerniente a las declaraciones, derechos y garantías, reconoce una honrosa tradición en nuestro país ya que figura en términos más o menos parecidos en las propuestas constitucionales de los años 1819 y 1824 a más de integrar los principios cardinales que inspiran los primeros intentos legislativos desarrollados por los gobiernos patrios en relación a los derechos humanos. Aunque la realidad se empeña muchas veces en desmentirlo, cabe destacar que la cláusula tiene contenido operativo. Como tal impone al Estado, por intermedio de los servicios penitenciarios respectivos, la obligación y responsabilidad de dar a quienes están cumpliendo una condena o una detención preventiva la adecuada custodia que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral [...] La seguridad, como deber primario del Estado, no sólo importa resguardar los derechos de los ciudadanos frente a la delincuencia sino también, como se desprende del citado art. 18, los de los propios penados, cuya readaptación social se constituye en un objetivo superior del sistema y al que no sirven formas desviadas del control penitenciario" (Fallos, 318:2002);

Que, a través de la reforma constitucional, desde 1994, la República Argentina ha reconocido la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, entre ellos aquellos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que, en este orden de ideas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en el art. 25 que "(...) Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a un tratamiento humano durante la privación de su libertad."; el art. 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica que "Toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano"; redacción que se reitera en el artículo 5 inc. 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Que, en concreto, en la Provincia de Buenos Aires la ejecución penal se encuentra regulada por la Ley N° 12.256 cuyo fin último es la adecuada inserción social de los procesados y condenados a través de la asistencia y el tratamiento;

Que si bien no goza de jerarquía constitucional, la Corte Suprema de Justicia declaró que "las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la Ley N° 24.660, configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención" ("Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus");

Que en el ámbito Bonaerense existe un problema estructural de larga data respecto de las condiciones de detención en las unidades del Servicio Penitenciario, en alcaidías, y en comisarías;

Que este problema estructural en las condiciones de detención ha motivado que en el año 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictara sentencia en la causa P.83909, "Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus", disponiendo distintas medidas para resolver la situación de detenidos y detenidas en cárceles y comisarías (Fallos, 328:1146);

Que, en dicho caso, se expresó que "las Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas, recogidas por la Ley N° 24.660, configuran las pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención" ("Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus", Fallos: 328:1146).

Que, en particular, el Máximo Tribunal Federal, dispuso hacer cesar la detención en comisarías de menores y enfermos; que cada sesenta días el Poder Ejecutivo de la Provincia informara a la Corte sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de detenidos y detenidas; y encomendar al Poder Ejecutivo para que, a través de su Ministerio de Justicia, organice la convocatoria de una mesa de diálogo para que informe, cada sesenta días, los avances logrados;

Que la implementación del fallo "Verbitsky" redujo la cantidad de personas detenidas en establecimientos policiales, y también logró importante descenso en la tasa de encarcelamiento provincial;

Que en el año 2005 la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió la causa "Verbitsky" indicando que la cantidad de personas privadas de su libertad ascendía a 30.970, mientras que en el mes de septiembre de 2019 el número asciende a 48.827, lo que representa un incremento extraordinario, y muestra la necesidad de tomar medidas tan, o incluso más, contundentes y tuitivas de los derechos fundamentales que las adoptadas luego de la mencionada sentencia;

Que el extraordinario incremento en el número de personas privadas de su libertad se produjo, fundamentalmente, entre el año 2016 y el año 2019;

Que, en el año 2015 el número de detenidos y detenidas era cercano a los 35.000; con una tasa de prisionalización de 240

personas por cada 100.000 habitantes, en la actualidad la tasa de prisionalización es de 308 por cada 100.000 habitantes, y el número de presos, como ya se mencionó, asciende a casi 49.000 personas; esta tasa de prisionalización en la Provincia de Buenos Aires es exageradamente superior a la de la República Argentina, que es de alrededor de 209 por cada 100.000 habitantes;

Que el extraordinario incremento de detenidos y detenidas no fue acompañado de una expansión de plazas en las unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que en el año 2014 la capacidad declarada por el mencionado Servicio Penitenciario era de 29.518 plazas, en el año 2019 es de 29.900; esta situación, en parte, derivó no solamente en la sobrepoblación de las unidades, sino en que las comisarías vuelvan a estar repletas de detenidos y detenidas;

Que la sobrepoblación de comisarías se tradujo, por ejemplo, en los trágicos sucesos de las comisarías de Pergamino, donde el 2 de marzo de 2017 murieron 7 personas; y de Esteban Echevarría, donde el 15 de noviembre de 2018 fallecieron otras 10;

Que ante la extrema gravedad de la situación y la violación de derechos básicos de las personas detenidas, el 10 de julio de 2014 diecisiete defensores departamentales integrantes del Consejo de Defensores de la Provincia de Buenos Aires se presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia, en el legajo de ejecución del fallo "Verbitsky", denunciando la violación de los estándares que la Corte Suprema había establecido, el agravamiento del hacinamiento respecto de la situación existente en 2005, y el incumplimiento de puntos resolutive de la sentencia citada, así como el retroceso en la etapa ejecutiva; esta presentación actualmente se encuentra en instancia recursiva en la Corte Suprema de Justicia de la Nación;

Que la delicada situación de detenciones en comisarías se tradujo en la intervención de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, en el marco de la Resolución 4/2019, amplió la medida cautelar oportunamente dictada en los casos MC 496/14 y 37/15, prohibiendo el alojamiento de personas en otras 15 dependencias policiales, muchas de las cuales habían sido clausuradas por sentencias judiciales;

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha subrayado que la capacidad de alojamiento en dependencias policiales no puede exceder de 1007 personas, y también ha constatado que en septiembre de 2018 el número alcanzó a 4129 personas. Asimismo, en agosto de este año el número era de 3807 personas;

Que, teniendo en cuenta la delicada situación de las personas privadas de libertad el Tribunal de Casación Penal el 10 de octubre de 2019, publicó el "Documento sobre las condiciones de detención en la Provincia de Buenos Aires", detallando el agravamiento de las condiciones de detención que existen en comparación con el momento posterior al fallo "Verbitsky", que se agravaron especialmente a partir de 2016;

Que por Resolución N° 3341 del 11 de diciembre de 2019 la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha exhortado al Poder Ejecutivo a constituir una mesa de diálogo integrada con los organismos estatales competentes, con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos y demás entidades o personalidades que se estime pertinente para un abordaje integral de la problemática referida a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, con arreglo a los parámetros establecidos oportunamente en el fallo "Verbitsky";

Que en idéntico sentido ha instado la Corte a este Poder Ejecutivo a promover el alojamiento de los detenidos en Unidades Penitenciarias Federales o de otras Provincias, a cuyo efecto se deberán suscribir e implementar los convenios que fueran necesarios, para el universo de población que no recibe visitas o si esa reubicación pudiere favorecer un mejor acercamiento familiar, y siempre que se contare con la anuencia de los interesados;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en coincidencia con el Superior Tribunal Provincial, y atento a la situación extremadamente grave en que se encuentran las personas privadas de su libertad, se estima oportuno planificar en forma interinstitucional con participación de la sociedad civil, el diseño y abordaje de las medidas necesarias para dar respuesta a los problemas señalados;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 144 proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Encomendar al Sr. Ministro Secretario de Justicia y Derechos Humanos la conformación, diseño, implementación y reglamentación de una Mesa Interinstitucional de Diálogo para el abordaje integral de la problemática de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad, alojadas en comisarías, alcaldías y unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Mesa Interinstitucional de Diálogo estará conformada, al menos, por representantes de los tres poderes del Estado –Ejecutivo, Legislativo, y Judicial a través de la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de Casación Penal y el Ministerio Público-. El Ministerio de Justicia y Derechos humanos podrá convocar a participar de la Mesa de Diálogo a organizaciones de la sociedad civil, y toda otra persona u organización que estime corresponder.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Mesa Interinstitucional de Diálogo será coordinada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Promover la suscripción e implementación de los convenios necesarios para el alojamiento de los detenidos y detenidas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en Unidades Penitenciarias Federales o de otras Provincias, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 25-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-42578170-GDEBA-SLYT mediante el cual se propicia la designación del Abogado Santiago Matías AVILA en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el Abogado Santiago Matías AVILA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Abogado Santiago Matías AVILA (DNI 24.421.094 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 26-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-42633693-GDEBA-DGIOMA, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Hernán DI LISCIA al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 9 de diciembre de 2019 y la propuesta de designación en dicho cargo de Homero Federico GILES, a partir del 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo Hernán DI LISCIA presentó su renuncia a partir del 9 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, en el que fuera designado por Decreto N° 806/17 E;

Que asimismo se impulsa la designación de Homero Federico GILES en el cargo referido a partir del 13 de diciembre de 2019, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 9 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Pablo Hernán DI LISCIA (DNI. 17.702.001, Clase 1966), al cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, designado oportunamente por Decreto N° 806/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 13 de diciembre de 2019, en el cargo de Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial a Homero Federico GILES (DNI. 29.033.607, Clase 1981).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1822-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Asuntos Públicos, a sendos cargos de subsecretarios, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura FRAGUEIRO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretaria de Contenidos Públicos, en el que había sido designada por Decreto N° 27/16 y ratificada por Decreto N° 37/18,

Que Francisco DÍAZ VEGA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Planificación Comunicacional, en el que había sido designado por Decreto N° 27/16 y ratificado por Decreto N° 37/18.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Asuntos Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

María Laura FRAGUEIRO (DNI 29.010.106 - clase 1981) al cargo de Subsecretaría de Contenidos Públicos, en el que había sido designada por Decreto N° 27/16 y ratificada por Decreto N° 37/18,

Francisco DÍAZ VEGA (DNI 31.344.932 - clase 1984) al cargo de Subsecretario de Planificación Comunicacional, en el que había sido designado por Decreto N° 27/16 y ratificado por Decreto N° 37/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Luis Suarez, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 266-SMGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-40262608-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramitan los ceses por aceptación de renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de diversos agentes que se desempeñan en calidad de funcionarios públicos en el ámbito de la Cartera de Estado correspondiente a la Secretaría de Medios, el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los números de orden 0004 a 0019 se adjuntan las renunciaciones, presentadas a partir del 10 de diciembre de 2019, de diversos agentes que investidos en la función pública, se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Medios, en cargos correspondientes a la Planta Temporaria, Personal de Gabinete Secretarios Privados y Asesores, Régimen Modular y a la Planta Permanente sin estabilidad, Agrupamiento Autoridades Superiores del régimen jurídico estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que del orden 0020 al 0035 obran las planillas de datos personales de los agentes involucrados en la presente gestión, con detalle de sus respectivas situaciones de revista;

Que en el orden 0036 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo informa que los agentes involucrados no registran actuaciones sumariales en trámite, extendiendo a tales fines las certificaciones conducentes;

Que en el orden 0037 luce el Anexo IF-2019-41637883-GDEBA-DDLDPRLSMGP en el cual se incorporan la totalidad de los actos administrativos en virtud de los cuales se procedió a las designaciones de los agentes detallados en el Anexo IF-2019-41934180-GDEBA-DDLDPRLSMGP, obrante en el orden 0053;

Que asimismo corresponde a los agentes nominados en el documento administrativo precedentemente citado, restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y constituir domicilio a los efectos de la relación de empleo antecedente que se considerará subsistente en tanto no se denuncie uno nuevo por el término de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b), apartado I, del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del referido Instituto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades delegadas conferidas en los artículos 3°, inciso 4) y 10 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 72/17 E
EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por aceptación de renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, de diversos agentes que se desempeñan en calidad de funcionarios públicos en el ámbito de la Cartera de Estado correspondiente a la Secretaría de Medios, nominados en el Anexo IF-2019-41934180-GDEBA-DDLDPRLSMGP, con detalle de sus situaciones de revista, y que fueran designados en los respectivos desempeños a través de los actos administrativos individualizados en el Anexo IF-2019-41637883-GDEBA-DDLDPRLSMGP, de conformidad con lo normado en los artículos 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Intimar a los agentes individualizados en el Anexo IF-2019-41934180-GDEBA-DDLDPRLSMGP, a restituir

la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios y a constituir domicilio a los efectos de la relación de empleo antecedente que se considerará subsistente en tanto no se denuncie uno nuevo por el término de dos (2) años, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, inciso b), apartado I, del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del referido Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Javier Mohadeb, Secretario.

ANEXO/S

ANEXO I	1f6dd952645c22127010a93de935261a82a7ad8249eeeb263e8c5e128cb35bf3	Ver
ANEXO II	462a1beb3b15b387a2facd2764b3564605410e812b29d9ae22be8b38ced62035	Ver

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2222-ADA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO el EX-2019-40473198-GDEBA-DGAADA por el cual se propicia la aprobación de los procesos automatizados de Prefactibilidad Hídrica, Aptitud de Obra, y Permisos, la Resolución ADA N° 333/17, el DECTO-2018-1072-GDEBA-GPBA y la RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.257 que aprueba el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, crea a la Autoridad del Agua como un ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria a cargo de la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las demás misiones allí previstas (Art. 3°);

Que entre sus funciones, el artículo 4, inc. b) del citado cuerpo legal le confiere a la Autoridad del Agua la potestad de otorgar los derechos y cumplir todas las funciones encomendadas por aquel genérica o específicamente;

Que al respecto, son vastos los artículos de la Ley que endilgan competencia al Organismo para otorgar permisos de uso y explotación del recurso hídrico, vuelco de los efluentes a cuerpos receptores y autorizaciones para ejecutar obras hidráulicas o que influyan sobre el agua (arts. 34, 85, 88, 93, 94 y 104);

Que en el año 2016, ante la multiplicidad de normas que regulaban los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de autorizaciones y permisos, se propició un relevamiento y diagnóstico de todos los procesos existentes dentro en el ámbito del Organismo;

Que en ese sentido, se llevó adelante la reingeniería de los procesos de “autorizaciones y permisos” con su consecuente modelación, dotándolos además de una plataforma de automatización con portal web para la gestión de los trámites, permitiendo así una comunicación más eficiente, transparente y simplificada con los usuarios;

Que la labor desarrollada estuvo alineada a los preceptos desarrollados en la Ley N° 14.828 de “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, su Decreto reglamentario N° 1018/16, y aquellos previstos en la Ley N° 13.666 reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, de adhesión a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, que propenden, entre otras cosas, a la promoción e implementación del uso de nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), a fin de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas impuestas por los administrados;

Que en ese marco se dictó la Resolución ADA N° 333/17 que aprueba el primer “Reglamento de los procesos para obtención de la prefactibilidad, autorizaciones y permisos. Firma Digital e Implementación de Expediente Electrónico” en el ámbito de la administración pública de la provincia de Buenos Aires;

Que entre las innovaciones más destacadas que introdujo la normativa en cuestión se encuentran: (i) la definición de once (11) procesos modelados y automatizados, (ii) la descripción expresa y detallada de los criterios de evaluación y condiciones administrativas y técnicas de aprobación y rechazo para cada una de las solicitudes, (iii) la redefinición y actualización de Categorías de Riesgo Hídrico que impactan en los requerimientos técnicos, de información y documentación requeridos, como así también en la calificación final de los usuarios, y (iv) la notable reducción del pago de tasas relativas a las autorizaciones o permisos del recurso hídrico;

Que a poco más de dos años de su entrada en vigencia, resulta propicia la aprobación de una nueva modelación y reingeniería de los procesos, modificando determinados requisitos relativos a la documentación e información que se solicita a los Usuarios del recurso hídrico;

Que en este sentido, en consonancia con la política de modernización implementada, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 1072/18 que estableció que los procedimientos previstos para la convalidación de cambios de uso del suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios “Etapa Barrios Cerrados y Clubes de Campo” –de los

cuales ADA, OPDS, DPOUT y los Municipios forman parte integrante- se sustanciarán en forma electrónica e integrada a través de un Portal Web de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado Decreto designó como órgano rector del nuevo sistema al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros quien cuenta con la potestad de dictar las normas complementarias necesarias y aprobar los procedimientos tendientes a cumplimentar lo dispuesto, previa intervención de las áreas y organismos competentes en la materia;

Que en ese marco, por Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM, se aprobaron los aplicativos web y procesos comunes y específicos de actuación para la tramitación electrónica e integrada de los procedimientos para convalidación de cambio de uso del suelo y aprobación de conjuntos inmobiliarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que entre los procesos y aplicativos comunes a las tres Organizaciones figuran: (i) Software aplicativo web: Portal Web Integrado (PWI), (ii) Software Aplicativo web: Domicilio Electrónico (DE); (iii) Proceso: Alta, baja y modificación de usuarios (ABM-U), y (iv) Proceso: Alta, baja y modificación de inmuebles (ABM-I);

Que la existencia de procesos y aplicativos comunes a los tres Organismos –ADA, OPDS y DPOUT– permite que puedan gerenciar los procesos señalados de manera independiente, mientras que su resultado tiene valor para el resto, a la vez que son transversales entre sí, cuentan con la misma información suministrada por el administrado, y anteceden a los procesos específicos de cada una de las jurisdicciones;

Que a la par de las innovaciones incorporadas a la normativa provincial, desde el seno de la Autoridad del Agua se realizó un seguimiento y medición de la herramienta de gestión aprobada por la Resolución ADA N° 333/17 con relación a los objetivos oportunamente planteados, en pos de mejorar continuamente la calidad de los servicios puestos a disposición de los usuarios del recurso hídrico;

Que el resultado de ello fue el desarrollo de una nueva herramienta superadora de aquella que fuera aprobada mediante Resolución ADA N° 333/17, la que al mismo tiempo se encuentra aún más ajustada a los principios rectores que rigen en materia de modernización, como así también alineada a una visión de gestión integral y transversal compartida entre los distintos Organismos ambientales de la provincia de Buenos Aires;

Que la herramienta propiciada por la presente tiene como objetivo general incrementar la productividad relacionada con el otorgamiento de autorizaciones y permisos, a la vez que procura:

(i) Trámites totalmente en línea.

(ii) Trazabilidad a lo largo del ciclo del trámite.

(iii) Integración del sistema con sectores intra-ADA y con organismos externos a través de la interoperabilidad de la arquitectura definida.

(iv) Modernización de procesos;

Que al alcanzar estos objetivos se busca obtener del Usuario del recurso hídrico:

(i) Aumento de la inclusión y permanencia del usuario al sistema mediante la posibilidad de que desarrolle todos los trámites vinculados a la obtención de una autorización y/o permiso con mucha mayor rapidez, logrando una simplicidad, a través de una sensible disminución de la complejidad del trámite, estableciendo para ello diferentes condiciones de proyecto en el inicio del trámite, una reducción de la información básica requerida, con su descripción anticipada.

(ii) Transparencia, de todo trámite que deba desarrollar, a lo largo de las sucesivas decisiones que se toman.

Que asimismo, ello permite garantizar la integridad y unicidad de los datos a los que accede cada Organismo de la provincia, evitando que aquellos tengan que volver a ser introducidos por el usuario en cada uno de los trámites que los requiera;

Que en virtud de lo mencionado, los procesos automatizados se encuentran vinculados con sistemas externos como GDEBA, OPDS y DPOUT a través del Portal Web integrado aprobado por Decreto N° 1072/18, e internos como Domicilio Electrónico (DE), y consumen diversos servicios provinciales, entre los que figuran aquellos brindados por ARBA y DPSIT, y privados suministrados por Interbanking;

Que en consonancia con la visión uniforme que rige en el ámbito de los organismos técnicos-ambientales de la provincia de Buenos Aires, las aprobaciones hidráulicas y los permisos que emite esta Autoridad del Agua a partir de la entrada en vigencia de la presente, comprenderán un proceso de tres (3) fases integradas;

Que las Fases se distinguen según: el nivel de complejidad hídrico del usuario del recurso hídrico (Fase de Prefactibilidad Hídrica o Fase 1); la factibilidad de las obras proyectadas y/o ejecutadas por aquel (Fase de Aptitud de/para Obra o Fase 2); y la autorización de las actividades del emprendimiento que se trate (Fase de Permisos o Fase 3), todo lo cual se evaluará en el marco de lo estipulado en los Anexos I, II y III, que pasarán a formar parte integrante de la presente;

Que complementariamente, como instancia obligatoria previa para el administrado, se ha implementado mediante el dictado de la DI-2019-175-GDEBA-ADA, una Etapa de Precalificación de Usuarios del recurso hídrico, que define si corresponde transitar las Fases previstas para obtener una Certificación, Autorización o Permiso de la Autoridad del Agua a partir de lo declarado en oportunidad de iniciar un trámite ante el Organismo;

Que la Precalificación permite clarificar la situación del interesado respecto de las competencias asignadas al Organismo en aquellos casos que no corresponde la tramitación en Fase de Prefactibilidad, ni de Autorización o Permiso;

Que en lo que respecta a la Fase de Prefactibilidad Hídrica (Fase 1), se han definido cuatro (4) Calificaciones Hídricas (CHI) para los usuarios del recurso hídrico (basadas en diversos criterios hídricos), para determinar el grado de complejidad de los procesos por los que deben transitar los usuarios para contar con las aptitudes de obra y permisos correspondientes; y tres (3) Niveles de Funcionamiento (NF), que ponen de manifiesto la situación en la que se encuentra el usuario al momento de iniciar los trámites ante esta Autoridad;

Que el principio general es que todos los usuarios del recurso hídrico y/o aquellos que requieran obras de saneamiento hidráulico para sus predios, obras para abastecimiento de agua y/u obras para la colección, tratamiento de efluentes deben transitar por las tres (3) fases integradas, independientemente del estado en que se encuentren sus obras (ya sea que esta se presente como proyecto o ejecutada, sea con o sin funcionamiento); a excepción de aquellos usuarios con calificación hídrica cero (CHI0) que cursaran solo Fase 1;

Que no obstante lo señalado, está previsto distinto tratamiento en la gestión de los trámites, según se trate de un nuevo usuario o de un usuario en funcionamiento que se presenta a regularizar su situación;

Que ello implica un cambio sustancial respecto de la Resolución ADA N° 333/17, puesto que en esta, aquellos usuarios que se presentaban en la sede de esta Autoridad a solicitar las aprobaciones y permisos correspondientes con obras ejecutadas y en funcionamiento, quedaban exentos de tramitar la fase de autorizaciones, hoy denominada Fase de Aptitud de Obra (Fase 2);

Que asimismo, la policía del agua prevista en el artículo 3 de la Ley N° 12.257 adquiere aún mayor dimensión en la presente norma, puesto que la inspección a campo a cargo de las respectivas áreas de fiscalización se encuentra prevista, siempre que el usuario evidencie incumplimientos a los procesos aquí desarrollados, o bien cuando se requiera constatar que las obras ejecutadas y el uso del recurso hídrico se encuentren ajustados los parámetros previstos por la normativa vigente;

Que la nueva normativa también innova al incorporar los Puntos de Interés Hídrico (PIH) que debe declarar el usuario del recurso hídrico, los que servirán para monitoreo y control del cumplimiento de lo establecido en los permisos otorgados, así como la evolución del recurso hídrico, como un proceso continuo, con constante prospección por los efectos acumulativos en el tiempo, y que permitirán la evaluación del impacto de las medidas que se ejecuten con relación al uso de los recursos hídricos provinciales, al tiempo que serán tomados como información hídrica susceptible de cargar en el GIS-ADA (Sistemas de Información Geográfica), lo que contribuirá con el desarrollo de la planificación hídrica encomendada en el art. 5 de la Ley N° 12.257;

Que a fin de dar mayor trazabilidad a los procesos aquí propiciados, se han elaborado Manuales Operativos de Procedimiento (MOP) donde se encuentran contemplados los flujogramas y la descripción de cada uno de los procesos propiciados por la presente norma, los que serán publicados en el Portal Web;

Que la finalidad de la presente Resolución es lograr mayor trazabilidad, celeridad y transparencia de las tramitaciones, fijando reglas de actuación aún más claras para la aplicación concreta de la normativa vigente, posibilitando un mayor y mejor control del impacto de las actividades antropogénicas sobre el ambiente, y la sistematización de la información con miras a la planificación eficiente del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos provinciales;

Que por último, la presente medida ha de conferir seguridad jurídica para los usuarios del recurso hídrico, puesto que incentiva la reducción sustancial de los plazos de tramitación, mayor transparencia y condiciones de aprobación y o rechazo de los procesos para la obtención de las aptitudes y permisos, y delimitación del ámbito de discrecionalidad administrativa, y fomenta la regularización de usuarios preexistentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2019-41851737- GDEBA-AEAGG) en EX-2019- 40706751-ADA y Fiscalía de Estado (VT-2019-41642059-GDEBA-FDE), sinobjecciones que formular; Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3511/07, y el Decreto N° 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Prefactibilidad Hídrica (Fase 1), y su tramitación electrónica e integrada a través del Portal Web de la Provincia de Buenos Aires, en los términos previstos en el Anexo I, el que como IF-2019-40411590-GDEBA-DPGHADA pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Procesos de Aptitud de Obra (Fase 2) y su tramitación electrónica e integrada a través del Portal Web de la Provincia de Buenos Aires, en los términos previstos en el Anexo II, el que como IF-2019-40412248-GDEBA-DPGHADA pasa a formar parte integrante de la presente. Los procesos comprendidos en esta Fase son los siguientes, a saber:

- (i) Aptitud Hidráulica de Obra
- (ii) Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Superficial
- (iii) Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo
- (iv) Aptitud de Obra para Vertido de Efluentes Líquidos

ARTÍCULO 3°. Aprobar los Procesos de Permisos (Fase 3) y su tramitación electrónica e integrada a través del Portal Web de la Provincia de Buenos Aires, en los términos previstos en el Anexo III, el que como IF- 2019-40412832-GDEBA-DPGHADA pasa a formar parte integrante de la presente. Los procesos comprendidos en esta Fase son los siguientes, a saber:

- (i) Permiso de Aptitud Hidráulica
- (ii) Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Superficial
- (iii) Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo
- (iv) Permiso de Vertido de Efluentes Líquidos

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Flujos de los Procesos específicos de Prefactibilidad Hídrica (Fase 1) como IF- 2019-40481203-GDEBA-DUYAAADA, y de Aptitud de Obra (Fase 2) y Permisos (Fase 3) como IF-2019- 40481563-GDEBA- DUYAAADA, los que pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los procesos específicos aprobados por la presente Resolución, quedarán vinculados a partir de su entrada en vigencia con los siguientes procesos y aplicativos comunes aprobados por RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM, a saber:

- (i) Aplicativo web: Portal Web Integrado (PWI)
- (ii) Aplicativo web: Domicilio Electrónico (DE)
- (iii) Proceso: Alta, baja y modificación de usuarios (ABM-U)
- (iv) Proceso: Alta, baja y modificación de inmuebles (ABM-I)

ARTÍCULO 6°. Determinar que los plazos correspondientes a los procesos establecidos en el marco de la presente, se contarán en días corridos.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica o a quien esta designe, a aprobar manuales de procedimiento y dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten conducentes a efectos de la implementación del presente régimen.

ARTÍCULO 8°. Dejar aclarado que el Usuario con proceso en trámite al momento de la entrada en vigencia de la presente, deberá concluirlo según el régimen previsto en la Resolución ADA N° 333/17. Una vez finalizado el proceso respectivo, o bien cuando se encuentre en instancia de renovación, el Usuario deberá continuar el proceso según el régimen aprobado por la presente.

El Usuario con trámite vigente de otorgamiento de permisos en formato papel, podrá optar por iniciar el proceso respectivo en formato electrónico conforme el régimen aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Derogar la Resolución ADA N° 333/17.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al OPDS en su carácter de Administrador Tecnológico de los procesos comunes aprobados por Resolución JGM N° 167/18, comunicar, publicar en el sitio oficial de la Autoridad del Agua, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Fabián Mazzanti, Director; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I	6a40a2131bb652cea65ddb0d5541f412f24a6921d04ce989a86700a31e07a451	Ver
ANEXO II	b8cec657f4e360fd0b89577d711b1e5b7503a512cc67532e60f0859fc9209cf7	Ver
ANEXO III	9cd238184213400d6e8fea17d3a9141ad44332141b0c2557f942455b0a06ca6d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6926-DGCYE-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX -2019-27389663-SDCADDGCYE y la Resolución RESFC-2018-5187- GDEBA-DGCYE,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 otorgan un marco regulatorio a la formulación de las Políticas Educativas para los Niveles y Modalidades;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 85, establece que deben preverse mecanismos para la revisión periódica de los diseños curriculares;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su artículo 106, establece que la Dirección General de Cultura y Educación prescribirá la enseñanza de contenidos educativos, social y científicamente pertinentes, mediante Diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular para cada Nivel y para las Modalidades que corresponda, los cuales deberán ser revisados periódicamente;

Que la Educación Técnico Profesional en el Nivel Secundario promueve la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo territorial sustentable del país y sus regiones, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socio-productivo, de innovación tecnológica, creando conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales, favoreciendo el asociativismo, el trabajo autogestivo y la interacción responsable con el medio ambiente;

Que por Resolución N° 88/09, se aprobó la Fundamentación General del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica y Agraria y por las Resoluciones N° 3828/09, 284/12 y 2254/15, se aprobó la Fundamentación General del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica;

Que por Resolución RESFC-2018-5187-GDEBA-DGCYE se modifica la Resolución N° 88/09 en lo relativo al campo de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnico Específica del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Técnica y el establecido en la Resolución N° 284/12, a excepción de la especialidad Energías y se establece el marco para la Mejora de la Educación Secundaria Técnica;

Que se aprueba, además la actualización del Diseño Curricular del campo de Formación Científico Tecnológica y Formación Técnico Específica del Ciclo Básico y los campos de la Formación Científico Tecnológica y Formación Técnica Específica de las especialidades del Ciclo Superior;

Que establece que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a través de la Dirección de Educación Técnica, será responsable de generar las normas complementarias que aseguren la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones para el cumplimiento de la citada resolución determinando además que el Diseño Curricular aprobado será de implementación gradual y progresiva en las Escuelas de Educación Secundaria Técnica, implementándose a partir del Ciclo Lectivo 2019 en el 1er año del Ciclo Básico, garantizando los derechos laborales del personal docente;

Que por lo expuesto resulta oportuno y conveniente el dictado del acto administrativo estableciendo las pautas de las reasignaciones que deberán implementarse a partir del cuarto (4°) año hasta el séptimo (7°) año por la implementación del nuevo diseño curricular, atendiendo a la designación y situación de revista de los docentes involucrados, sin afectar su estabilidad y continuidad laboral;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 69 inc. a). e) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las pautas de reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica, conforme lo establecido en el IF-2019-28226763-GDEBA- DPETPDGCYE (Anexo 1), que consta de dos (2) páginas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los IF-2019-28227386-GDEBA-DPETPDGCYE (Anexo 2) y IF-2019-28228433-GDEBA-DPETPDGCYE (Anexo 3), que constan de una (1) página cada uno y forman parte integrante de la presente Resolución, y que corresponden a las Planillas de aplicación para las reasignaciones cuyas pautas se aprueban por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar las tablas de correspondencia para la reasignación de los docentes que se desempeñan actualmente en los Espacios Curriculares de la Formación Científico Tecnológica y Técnico Específica de 4°, 5°, 6° y 7° año del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Técnica en las Especialidades Técnico en Electromecánica, Técnico en Administración de las Organizaciones, Técnico Químico, Técnico en Tecnología de los Alimentos, Técnico en Electrónica, Técnico en Informática Profesional y Personal, Maestro Mayor de Obras, Técnico en Aeronáutica, Técnico Aviónico, Técnico en Automotores, Técnico en Servicios Turísticos, Técnico en Multimedia, Técnico en Programación, Técnico en Electricidad y Técnico en Mecánica, conforme a lo establecido en el IF-2019-28229331-GDEBA- DPETPDGCYE (Anexo 4), que consta de trece (13) páginas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la presente será refrendada por las Subsecretarías de Educación, Administrativa, de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; al Consejo Provincial de Educación y Trabajo; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial; a la Subsecretaría Administrativa; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a las Direcciones de Nivel y Modalidad de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; a la Dirección Provincial de Consejos Escolares; a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e Instituciones educativas; a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires –SINBA-. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano, Subsecretario; **Diego Taurizano**, Subsecretario; **María Florencia Castro**, Subsecretaria; **Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Gabriel Sanchez Zinny**, Director General.

ANEXO/S

ANEXO I	b1ee4ead3a6984dbafa4c5d7ebf1418fd2852f65be12b8928cbf71bf76fdca45	Ver
ANEXO II	f0685e00ce1e0c4c5ceb16a85739062b1763fa4e969b621189e01c89249ec439	Ver
ANEXO III	9a4058d9496e7a86b7e75e89cb18a38d5a7b505b79d46bcc8315a7453dafefe4	Ver
ANEXO IV	73368dc2f1a159d9838dc95b3a84a91805a1f58cefacc6172da6a58eb0240b9ec	Ver

Disposiciones

DISPOSICIÓN Nº 226-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente Nº 2945 - 5156/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 88, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 86/87, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, Nº 75237, 75252, 38434, 38433, 38455, 75207, 75211, 75223 del Htal Municipal Vicente López, Prof. Dr. B.A Houssay, Nº 33303 del URI Dr. Ramón Carrillo, de la localidad de Vicente López;

Que a fs. 8, 10, 12/13, 15, 17, 18, 20, 22 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 89 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones Nº 2904/14, modificada por la DI-

2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, N° 75237, 75252, 38434, 38433, 38455, 75207, 75211, 75223, 33303 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 227-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5207/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 25, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 24, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, Serie 1, color celeste, N° 33193, 33215, 33265 y el Certificado Médico de Defunción Fetal, color verde, Serie 2, N° 2736, correspondientes al Htal. Municipal San José de Campana ;

Que a fs. 16 a 22 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 26 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33193, 33215, 33265 y el Certificado Médico de Defunción Fetal, color verde, Serie 2, N° 2736 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 228-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5157/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 41, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 38/39, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33782, 33785 del Htal. Federico Falcón, N° 38119 del Htal. Central Juan Cirilo Sanguinetti, N° 33740 del Htal. Comodoro Hugo Meisner y los Certificados de Defunción Fetal, color verde, Serie 2, N° 1052 y 1040 del Htal. Comodoro Hugo Meisner;

Que a fs.3/4, 11, 26, 27, 28 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 42 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33782, 33785, 38119, 33740, y los Certificados de Defunción Fetal, color verde, Serie 2, N° 1052 y 1040 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 229-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5189/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 10, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 9, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado Médico de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33848 correspondientes al Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 6/7 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 11 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado Médico de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33848 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 230-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5158/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 7, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 6, remite a este

Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33043, 38866, 38870 correspondientes al Hospital Municipal San José de exaltación de la Cruz; Que a fs.2 a 4 obran los certificados aludidos en original; Que a fs. 8 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa; Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP. Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, serie 1, color celeste, N° 33043, 38866, 38870 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 231-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 – 5072/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 103, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 102, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, serie A, N° 685694, 685682, 685672, 685736, 685701, 685725, 685715, 685712, 685702, 685994, 685857, 685938, 686120, 686232, 714580, 685944, 685964, 685979, 685975, 685998, 686481, 686664, 686620, 686678, 686652, 686485, 686585, 686641, 686463, 686453, 714388, 686422, 715876, 715856, 715871, 715914, 686240, 686250, 686266, 686221, 686197, 686273, 686407, 686406, 686383, 686369, 715638, 715665, 715771, 715767, 715766, 715764, 715762, 715742, 715791, 715794, 715752, 715459, 715461, 715440, 715394, 715386, 715495, 715552, 715511, 715534, 715091, 715154, 715160, 715172, 715256, 715278, 715217, 715301, 715307, 715238, 714882, 714877, 714803, 714831, 714884, 714959, 714808, 714821, 714874, 714876, 714802, 714796, 714785, 714822, 714652, 714732, 714728 correspondientes al Hospital Materno Infantil, de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 3 a 21, 23 a 97 obran las Constataciones aludidas en original;

Que a fs.104 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 685694, 685682, 685672, 685736, 685701, 685725, 685715, 685712, 685702, 685994, 685857, 685938, 686120, 686232, 714580, 685944, 685964, 685979, 685975, 685998, 686481, 686664, 686620, 686678, 686652, 686485, 686585, 686641, 686463, 686453, 714388, 686422, 715876, 715856, 715871, 715914, 686240, 686250, 686266, 686221, 686197, 686273, 686407, 686406, 686383, 686369, 715638, 715665, 715771, 715767, 715766, 715764, 715762, 715742, 715791, 715794, 715752, 715459, 715461, 715440, 715394, 715386, 715495, 715552, 715511, 715534, 715091, 715154, 715160, 715172, 715256, 715278, 715217, 715301, 715307, 715238, 714882, 714877, 714803, 714831, 714884, 714959, 714808, 714821, 714874, 714876, 714802, 714796, 714785, 714822,

714652, 714732, 714728 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 232-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5068/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 50, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 48, remite a este organismo provincial las Constataciones de Parto, Serie A, N° 1672036, 1672083, 1672045, 1672131, 1672153, 1672239, 1672243, 1672248, 1672259, 1672274, 1672382, 1672368, 1672386, 1672410, 1672675, 1672677, 1672795, 1672845, 1672848, 1672860, 1673030, 1955107, 1955145, 1955202, 1955236, 1955339, 1955280, 2012281, 2012612, 2012630, 2012744, 2012533, 2012464, 2012334, 2012459, 2012788, 1409036, 685089, 685077, 685423, 685515 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 1579462 correspondientes al Hospital Materno Infantil, de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 3 a 44 obran las Constataciones y Oblea de Seguridad aludidas en original;

Que a fs. 51 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 1672036, 1672083, 1672045, 1672131, 1672153, 1672239, 1672243, 1672248, 1672259, 1672274, 1672382, 1672368, 1672386, 1672410, 1672675, 1672677, 1672795, 1672845, 1672848, 1672860, 1673030, 1955107, 1955145, 1955202, 1955236, 1955339, 1955280, 2012281, 2012612, 2012630, 2012744, 2012533, 2012464, 2012334, 2012459, 2012788, 1409036, 685089, 685077, 685423, 685515 y la Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 1579462 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 233-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5071/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 75, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 74, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, serie A, N° 538876, 538910, 538946, 538890, 685070, 685096, 685106, 685107, 684952, 685001, 685061, 684942, 684928, 538317, 538328, 538332, 684872, 684824, 684817, 536974, 538835, 538840, 538761, 538789, 538798, 538836, 685645, 685615, 537940, 537924, 537917, 537902, 537898, 536953, 537880, 537873, 538014, 684748, 538122, 538199, 538266, 538629, 538604, 538690, 538648, 538731, 538540, 538573, 538461, 538454, 538612, 538937, 538420, 538780, 538750, 538704, 685448, 685554, 685557, 685175, 685238, 685373, 537753, 685926, 685929, 685930, 685800 y Oblea de Seguridad Original, Serie BA, N° 582193 correspondientes al Hospital Materno Infantil, de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 3 a 69 obran las Constataciones y Oblea de Seguridad aludidas en original;

Que a fs. 76 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 538876, 538910, 538946, 538890, 685070, 685096, 685106, 685107, 684952, 685001, 685061, 684942, 684928, 538317, 538328, 538332, 684872, 684824, 684817, 536974, 538835, 538840, 538761, 538789, 538798, 538836, 685645, 685615, 537940, 537924, 537917, 537902, 537898, 536953, 537880, 537873, 538014, 684748, 538122, 538199, 538266, 538629, 538604, 538690, 538648, 538731, 538540, 538573, 538461, 538454, 538612, 538937, 538420, 538780, 538750, 538704, 685448, 685554, 685557, 685175, 685238, 685373, 537753, 685926, 685929, 685930, 685800 y Oblea de Seguridad Original, Serie BA, N° 582193 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 234-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5069/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 10, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 9, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, serie BA, N° 3585753 correspondiente al Hospital Materno Infantil, de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 4 obra la Constatación aludida en original;

Que a fs.11 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDPLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, serie BA, N° 3585753 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 235-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5155/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 4, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, serie BA, N° 3612460 correspondiente al Hospital y Maternidad Santa Rosa, de la Municipalidad de Vicente López;

Que a fs. 3 obra la Constatación aludida en original;

Que a fs.6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la

documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, serie BA, N° 3612460 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 236-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5159/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 3, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la denuncia por extravío, de los Certificados Médicos de Defunción, color naranja, N° 405692, 406184 correspondientes al Hospital Municipal Dr. B. A Houssay, Municipio de Vicente López;

Que a fs. 2 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 4 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la denuncia por extravío que fuera remitida para anulación, para lo cual la detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Médicos de Defunción, color naranja, N° 405692, 406184 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 237-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5070/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 24, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 23, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, serie A, N° 110460, 110808, 110858, 110885, 110861, 110843, 109930, 109972, 109969, 109954, 139917, 139911, 136722, 136747, 136769, 137093, 322810 correspondientes al Hospital Materno Infantil, de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 3 a 19 obran las Constataciones aludidas en original;

Que a fs. 25 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los

detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 110460, 110808, 110858, 110885, 110861, 110843, 109930, 109972, 109969, 109954, 139917, 139911, 136722, 136747, 136769, 137093, 322810 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 238-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 5129/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 8, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por el Director Ejecutivo de Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 7, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, serie BA, N° 3585879 correspondiente al Hospita Materno Infantil, de la Municipalidad de San Isidro;

Que a fs. 3 obra la Constatación aludida en original;

Que a fs.9 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposiciones 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, serie BA, N° 3585879 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 239-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2900 - 65752/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 128/129, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Región Sanitaria V, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 406481 a 406550, 406044 a 406050, 406015 a 406043 y Certificados de Defunción Fetal, colorverde, N° 22271 a 22277, 17193, 17195, 17197, 18551 a 18560 .

Que a fs. 1 a 127 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 130 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la

documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 406481 a 406550, 406044 a 406050, 406015 a 406043 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 22271 a 22277, 17193, 17195, 17197, 18551 a 18560 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 240-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4117/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 52, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 50/51 remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299971, 0000297995, 0000299922, 0000299914, 0000299935, 0000314585, 0000299990, 0000299989 correspondiente al Hospital San José del Municipio de Campana;

Que a fs. 8 a 23, obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 53 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299971, 0000297995, 0000299922, 0000299914, 0000299935, 0000314585, 0000299990, 0000299989 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 241-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4044/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 167, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 165/166 remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321844, 0000321847, 000321882, 000321889, 0000401166 correspondiente al Hospital de

Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la localidad de Malvinas Argentinas;}
Que a fs. 152, 154, 157/158, 160/161, 163/164 obran los certificados aludidos en original;
Que a fs. 168 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321844, 0000321847, 000321882, 000321889, 0000401166 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 242-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4043/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 39, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 37/38 remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321831 correspondiente al Hospital de Rehabilitación, de la Municipalidad Malvinas Argentinas, Dr. Arnoldo Drozdowski;

Que a fs. 35/36, obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 40 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014, Modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP, DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000321831 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 243-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4265/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 183, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 181/182, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento

Sanitario, color naranja, N° 0000298650 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;
Que a fs. 7/8 obra el certificado aludido en original;
Que a fs. 184 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000298650 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 244-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4283/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 156, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 154/155, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299088, 0000299097, 0000299242, correspondientes al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 7 a 9 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 157 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP-DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299088, 0000299097, 0000299242 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 245-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4263/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 127, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 125/126, remite a este

Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000267922 correspondiente al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 128 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000267922 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

Disposición N° 246-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4287/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 136, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 134/135, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300409, 0000300418, 0000300453, 0000300471, 0000300914 correspondientes al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6 a 10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 137 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA -DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 000029865, 00000300409, 0000300418, 0000300453, 0000300471, 0000300914 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 247-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4285/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 157, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 155/156, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300250, 0000300211, correspondientes al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6, 8 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 158 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - 845/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300250, 0000300211 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 248-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4284/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 135, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 133/134, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299302, 0000299394, 0000299437, 0000299485, correspondientes al Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6, 8/9, 11 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 136 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000299302, 0000299394, 0000299437, 0000299485 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 249-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4333/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 27, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 25/26, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 298921 correspondiente al Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 28 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 298921 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 250-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4344/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 60, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 58/59, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401694, 405254, 405253 correspondientes al Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 6, 9, 12 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 61 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 401694, 405254, 405253 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 251-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2971 - 8348/2019 relacionado con la nota remitida, a fs. 12, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a la rendición efectuadas por la Directora Ejecutiva, Marta Bertín, del H.I.G.A Dr. José Penna, de la localidad de Bahía Blanca, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 11, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, por error de confección N° 358806, 358825, 358830, 358856, 358896;

Que a fs. 1 a 10 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 13 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 358806, 358825, 358830, 358856, 358896 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

Disposición N° 252-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945-5046/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 125, por el Auditor Médico, Gastón Raúl Murray, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Auditor, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Eugenio Aranda, del Htal. Municipal Materno Infantil, de la localidad de San Isidro, fs. 2, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 1669613, 1669612, 1669845, 1669842, 1669790, 1669729, 1669718, 1669716, 1669723, 1669714, 1669711, 1669679, 1669665, 1669644, 1669854, 1669877, 1669880, 1669885, 1669911, 1669909, 1669918, 1669926, 1669933, 1669976, 1669998, 1669989, 1669995, 1670003, 1670006, 1670015, 1670034, 1670404, 1670058, 1670062, 1670086, 1670088, 1670116, 1670124, 1670125, 1670145, 1670153, 1670175, 1670196, 1670233, 1670236, 1670242, 1670247, 1670276, 1670282, 1670297, 1670332, 1670320, 1670323, 1670329, 1670360, 1670364, 1670368, 1670393, 1670430, 1670468, 1670479, 1670503, 1670504, 1670512, 1670518, 1670543, 1670549, 1670558, 1671044, 1671063, 1671074, 1670746, 1671118, 1671027, 1670724, 1670729, 1670763, 1670874, 1670948, 1670879, 1670902, 1670928, 1670944, 1670951, 1671224, 1671291, 1671976, 1671293, 1671307, 1671314, 1671341, 1671348, 1671390, 1671398, 1671459, 1671571, 1671958, 1671984, 1671992, 1672012, 1671855, 1671436, 1671528, 1671803, 1671804, 1671575, 1671599, 1671632, 1671614, 1671642, 1671646, 1671659, 1671662, 1671750, 1671779, 1671814, 1671962, 1669625;

Que a fs. 3 a 120 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 126/127 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 – DI -2018 -229-GDEBA- DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 1669613, 1669612, 1669845, 1669842, 1669790, 1669729, 1669718, 1669716, 1669723, 1669714, 1669711, 1669679, 1669665, 1669644, 1669854, 1669877, 1669880, 1669885, 1669911, 1669909, 1669918, 1669926, 1669933, 1669976, 1669998, 1669989, 1669995, 1670003, 1670006, 1670015, 1670034, 1670404, 1670058, 1670062, 1670086, 1670116, 1670124, 1670125, 1670145, 1670153, 1670175, 1670196, 1670233, 1670236, 1670242, 1670247, 1670276, 1670282, 1670297, 1670332, 1670320, 1670323, 1670329, 1670360, 1670364, 1670368, 1670393, 1670430, 1670468, 1670479, 1670503, 1670504, 1670512, 1670518, 1670543, 1670549, 1670558, 1671044, 1671063, 1671074, 1670746, 1671118, 1671027, 1670724, 1670729, 1670763, 1670874, 1670948, 1670879, 1670902, 1670928, 1670944, 1670951, 1671224, 1671291, 1671976, 1671293, 1671307, 1671314,

1671341, 1671348, 1671390, 1671398, 1671459, 1671571, 1671958, 1671984, 1671992, 1672012, 1671855, 1671436, 1671528, 1671803, 1671804, 1671575, 1671599, 1671632, 1671614, 1671642, 1671646, 1671659, 1671662, 1671750, 1671779, 1671814, 1671962, 1669625 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 253-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4675/2019, relacionado con la nota remitida, a fs. 38, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 36/37, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 299515, 299549, 297932, 316472, 316492, 317029, 217036, 317004, 317048, 317014 correspondientes al Hospital Dr. Diego E. Thompson, de la localidad General San Martin;

Que a fs. 26 a 35 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 39 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 299515, 299549, 297932, 316472, 316492, 317029, 217036, 317004, 317048, 317014 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 254-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4474/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 73, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 71/72, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 316477, 316453, 299561, 299599, 316431, 316434, 316432, 316438, 316439, 316461, 316450, 299572, 316471, 316483, 316485, 316495 correspondiente al Hospital Diego Thompson, de la localidad de San Martin;

Que a fs. 40 a 67, 69 a 70 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 74 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, modificada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLMGGP y la DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA

**DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 316477, 316453, 299561, 299599, 316431, 316434, 316432, 316438, 316439, 316461, 316450, 299572, 316471, 316483, 316485, 316495 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 255-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945-3765/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora, Dra. Ivana Scheller, del Htal. Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner, de la Localidad de Presidente Derqui, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3378529;

Que a fs. 2 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3378529 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 256-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4399/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 66, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 64/65, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000297591, 0000297639 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 a 7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 67 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000297591, 0000297639 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 257-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204405/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 1, por la Presidente, Lic. M. Verónica Degrossi, de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Pcia. de Buenos Aires, ACLIBA II, de la localidad de Avellaneda, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación ACLIBA II, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones, de formularios por estar fuera de vigencia, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3332944 al 3332953, 3332957 al 3332988 pertenecientes a la Clínica Materno Infantil – Brandzen y Obleas de Seguridad Originales N° 2965469 a 2965618, 2967018 a 2967127 pertenecientes a la Clínica Materno Infantil – Brandzen;

Que a fs. 2 a 51 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 54 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3332944 al 3332953, 3332957 al 3332988 y Obleas de Seguridad Originales N° 2965469 a 2965618, 2967018 a 2967127 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 258-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204409/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 1/2, 102/103 por la Gerente Técnico, Dra. Beatriz Riondet, de la Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos de la Provincia de Buenos Aires, FECLIBA, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Gerente Técnico de FECLIBA, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por las Instituciones Privadas Federadas, de la Provincia de Buenos Aires, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000397146, 0000397980, 0000397982, 0000397987, 0000397999, 0000410213, 0000410217, 0000410218, 0000412596, 0000412597, 0000412588 pertenecientes a Althea Clínica Privada, de la localidad de La Plata, N° 0000371698, 0000371700 pertenecientes a la Clínica y Maternidad Colon, de la localidad de Mar del Plata, N° 0000371429, 0000382828, 0000382848, 0000398361 pertenecientes al Htal. Privado de Comunidad, de la localidad de Mar del Plata, N° 0000371194, 0000384717 perteneciente a la Clínica 25 de Mayo, de la localidad de Mar del Plata, N° 0000375221, 0000375249, 0000375258, 0000371769, 0000371744, pertenecientes a la Clínica Privada Colón, de la localidad de Rafael Calzada, N°

0000370768, 0000381248, 0000381254, 0000385582, 0000385584, 0000385586, 0000385599, 0000385608 pertenecientes al Sanatorio Urquiza, N° 0000384513, 0000384541, 0000384520, 0000384544, pertenecientes a la Clínica Calchaquí "19 de enero", de la localidad de Quilmes, N° 0000334634, 0000334633, 0000334632, 0000275668, 0000275667, 0000275655, 0000275645, 0000275630 pertenecientes a la Clínica Nuestra Sra. de La Dulce Espera, de la localidad de Sarandí, N° 0000335349, 0000340532, 0000348214, 0000348218, 0000348220, 0000348224, 0000348259, 0000363072, 0000363074, 0000368531, 0000368551, 0000368563, 0000381284, 0000381347, 0000385662, pertenecientes al Sanatorio San Carlos, de la localidad de Maquinista Savio, N° 0000279490, 0000341453, pertenecientes a la Clínica Delta, de la localidad de Campana, N° 0000381742, 0000397934 pertenecientes a la Clínica y Maternidad San José Obrero, N° 0000367043, 0000367100, 0000367053, 0000367066, 0000367069, 0000367070, 0000367073, 0000367077, 0000367078, 0000367086, 0000367108, 0000367109, 0000367110, 0000367113 pertenecientes a la Clínica Privada San Marcos S.A, de la localidad de Pilar, N° 0000382645, 0000397968, 0000397973 perteneciente a la Clínica Güemes, de la localidad de Luján, N° 0000348494 perteneciente al Htal. Privado Dr. Raúl Matera, de la localidad de Bahía Blanca, N° 0000398844, 0000398852, 0000398863, 0000412537 pertenecientes al Hospital Privado Ntra. Sra. de LaMerced, N° 0000372019, 0000372045, 0000372064, 0000372081, 0000397339 perteneciente al Sanatorio Ntra. Sra. del Pilar, de la localidad de Ciudadela, N° 0000363151, 0000363153, 0000370842, 0000370853, 0000382443, 0000382464, 0000382478, 0000410142, 0000410149, 0000410143, 0000410155 pertenecientes a la Clínica Independencia S.A, de la localidad de Nueve de Julio, N° 0000339038, 0000339046, 0000367553, 0000385404 pertenecientes al Instituto Médico Argentino, de la localidad de Berisso, N° 0000340806, 0000211378, 0000211361, 0000211354, 0000340793, 0000211376, pertenecientes a la Clínica Privada del Niño y La Familia S.R.L, de la localidad de San Francisco Solano, N° 0000349375, 0000349383, 0000349387, 0000375220 pertenecientes a la Clínica General Paz, N° 0000375149, 0000375153, 0000375154, 0000397091 pertenecientes al Sanatorio Juncal, de la localidad de Témperey, N° 0000368501, 0000368506, 0000368507, 0000368524, 0000375359, 0000375363, 0000375353, 0000375364 perteneciente al Sanatorio Mariano Pelliza, de la localidad de Buenos Aires y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000014112 perteneciente al Htal. Privado de la Comunidad, de la localidad de Mar del Plata; Que a fs. 4 a 7, 9 a 10, 12 a 15, 17, 19 a 21, 23 a 30, 33, 36, 39, 41, 43, 46 a 52, 54 a 68, 70 a 72, 74 a 87, 89, 91, 93, 95 a 99, 101, 105, 107, 109 a 119, 121 a 122, 124 a 130, 132 a 135, 137 a 139, 141, 143, 145, 146, 149 a 151, 153 a 155, 157, 159 a 162, 164, 166, 169 a 176 obran los formularios aludidos en original; Que a fs. 178 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulaci3n, por error de confecci3n, de los formularios en cuesti3n, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa; Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - DI- 2019 - 3 - GDEBA - DPRDLMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunci3n Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000397146, 0000397980, 0000397982, 0000397987, 0000397999, 0000410213, 0000410217, 0000410218, 0000412596, 0000412597, 0000412588, 0000371698, 0000371700, 0000371429, 0000382828, 0000382848, 0000398361, 0000371194, 0000384717, 0000375221, 0000375249, 0000375258, 0000371769, 0000371744, 0000370768, 0000381248, 0000381254, 0000385582, 0000385584, 0000385586, 0000385599, 0000385608, 0000384513, 0000384541, 0000384520, 0000384544, 0000334634, 0000334633, 0000334632, 0000275668, 0000275667, 0000275655, 0000275645, 0000275630, 0000335349, 0000340532, 0000348214, 0000348218, 0000348220, 0000348224, 0000348259, 0000363072, 0000363074, 0000368531, 0000368551, 0000368563, 0000381284, 0000381347, 0000385662, 0000279490, 0000341453, 0000381742, 0000397934, 0000367043, 0000367100, 0000367053, 0000367066, 0000367069, 0000367070, 0000367073, 0000367077, 0000367078, 0000367086, 0000367108, 0000367109, 0000367110, 0000367113, 0000382645, 0000397968, 0000397973, 0000348494, 0000398844, 0000398852, 0000398863, 0000412537, 0000372019, 0000372045, 0000372064, 0000372081, 0000397339, 0000363151, 0000363153, 0000370842, 0000370853, 0000382443, 0000382464, 0000382478, 0000410142, 0000410149, 0000410143, 0000410155, 0000339038, 0000339046, 0000367553, 0000385404, 0000340806, 0000211378, 0000211361, 0000211354, 0000340793, 0000211376, 0000349375, 0000349383, 0000349387, 0000375220, 0000375149, 0000375153, 0000375154, 0000397091, 0000368501, 0000368506, 0000368507, 0000368524, 0000375359, 0000375363, 0000375353, 0000375364 y Certificado de Defunci3n Fetal, color verde, N° 0000014112 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentaci3n detallada en el art3culo 1º, por intermedio de la Direcci3n de Modernizaci3n y Auditoría Interna de esta Direcci3n Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Direcci3n de Delegaciones. Dar al Bolet3n Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICI3N N° 260-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 184682/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, 11 a 12, 15, 28 a 29, por el Comisario Gral., Hugo Federico Aristu, Superintendente de Policia Científica de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Seguridad, la Dra. Mirta Mollo Sartelli, del Instituto de Investigaci3n Criminal y Ciencias Forenses Norte de la localidad

de Junín y el Coordinador Médico Sebastián G. Díaz Grigaites del Instituto de Ciencias Forenses Conurbano Sur, Morgue Judicial de Lomas de Zamora, que dieran origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Instituciones conforme escritos relacionados, a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Exclusivo para uso Forense, color violeta, anulados por error de confección, N° 0000036243, 0000036247, 0000037193, 0000037202, 0000038824, 0000038892, 0000038897, 0000038907, 0000038913, 0000020270, 0000020290 0000036071, 0000036074, 0000036151, 0000036157, 0000036167, 0000036168, 0000036196, 0000036201, 0000037107, 0000037166, 0000037171 enviados por la Superintendencia de Policía Científica de la Pcia. de Buenos Aires, N° 0000019060 por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Norte, de la localidad de Junín, N° 0000035707, 0000035621, 0000019170, 0000035674, 0000035667, 0000035693, 0000035638, 0000035619, 0000035635, 0000035541, 0000035263, 0000035412, 0000035472, 0000035357, 0000035352, 0000035433, 0000035368, 0000035343, 0000035350, 0000030233, 0000030290, 0000035303, 0000035313, 0000035326, 0000035319, 0000035291, 0000035243, 0000019209, 0000035192, 0000035006, 0000035186, 0000035229, 0000030900, 0000030857, 0000030983, 0000030956, 0000031000, 0000030966, 0000030931, 0000030918, 0000030934, 0000035710 enviados por el Instituto de Ciencias Forenses Conurbano Sur, de la localidad de Lomas de Zamora;

Que a fs. 2 a 10, 13 a 14, 16 a 27, 30 a 32, 36 a 74 obra la documentación aludida en original;

Que a fs. 76 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - actualizada por la DI - 3 - GDEBA - DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA
DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Exclusivo para uso Forense, color violeta, N° 0000036243, 0000036247, 0000037193, 0000037202, 0000038824, 0000038892, 0000038897, 0000038907, 0000038913, 0000020270, 0000020290, 0000036071, 0000036074, 0000036151, 0000036157, 0000036167, 0000036168, 0000036196, 0000036201, 0000037107, 0000037166, 0000037171, 0000019060, 0000035707, 0000035621, 0000019170, 0000035674, 0000035667, 0000035693, 0000035638, 0000035619, 0000035635, 0000035541, 0000035263, 0000035412, 0000035472, 0000035357, 0000035352, 0000035433, 0000035368, 0000035343, 0000035350, 0000030233, 0000030290, 0000035303, 0000035313, 0000035326, 0000035319, 0000035291, 0000035243, 0000019209, 0000035192, 0000035006, 0000035186, 0000035229, 0000030900, 0000030857, 0000030983, 0000030956, 0000031000, 0000030966, 0000030931, 0000030918, 0000030934, 0000035710 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 283-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4395/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 42, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000266754 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 43 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que atento lo expuesto deviene necesario rectificar la DI - 2019 - 83 - GDEBA - DMYAIMGG, por motivos de error de transcripción de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 297591, 297639 y las fojas mencionadas 64/65, dejando dichas numeraciones sin efecto;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/2014 - actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA

**DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Art. 1 de la DI - 2019 - 83 - GDEBA - DMYAIMGGP el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000266754 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Destruir la documentación detallada en el artículo 2º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 149-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "QUIMICA CLINICA", EX-2019-40192717-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO; la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1º En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada : n° 46 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2º Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 150-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ANTIBIOTICOS", EX-2019-37637849-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;
La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 34 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 152-HZBDMSALGP-19

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "ALIMENTACION PARENTERAL", EX-2019-37638277-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO;
La impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Es por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL

**GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

Artículo 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: n° 36 /19 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

Artículo 2°. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

Daniel Oscar Bandoni, Director

DISPOSICIÓN N° 505-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39393564-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 08-2020 tendiente a la compra de reactivos bacteriología para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de reactivos bacteriología para el servicio de Laboratorio"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08 - 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos bacteriología para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 23 de Diciembre de 2019 a las 12:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av.Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 506-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39393782-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 07-2020 tendiente a la compra de reactivos manuales para el servicio de Laboratorio", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el

marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de reactivos manuales para el servicio de Laboratorio"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DELA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07 - 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de reactivos manuales para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 23 de diciembre de 2019 a las 11:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av.Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifiqúese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrian Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 507-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019- 39388186-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 06-2020 tendiente a la compra de botellas para hemocultivo para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de botellas de hemocultivo para el servicio de Laboratorio"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 06 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de botellas de hemocultivo para el servicio de Laboratorio. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 23 de Diciembre de 2019 a las 10:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av.Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrián Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 508-HZGMLVMSALGP-19

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente N° 2019-39635052-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada N° 05-2020 tendiente a la compra de películas radiográficas y medios de contraste, sulfato de bario para el servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de películas radiográficas y medios de contraste, sulfato de bario para el servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05 – 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la compra de películas radiográficas y medios de contraste, sulfato de bario para el servicio de Diagnóstico por Imágenes. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 23 de diciembre de 2019 a las 09:00hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) .

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Hector Adrian Cutuli, Director

DISPOSICIÓN N° 562-HZEACDAACMSALGP-19

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2019

VISTO: el Expediente N° 2019-37697309-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/19 SAMO - APOYO FINANCIERO-, tendiente a contratar la adquisición de MEDICACION ONCOLOGICA para el Servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 04/12/2019 hasta el 31/12/19 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el

marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires, las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización, del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que la Dirección General de Administración aprobó por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS con 00/100 CTVS (\$2.411.500,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, que no se ha adquirido bien de similar naturaleza.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/19 SAMO., con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley, y, tendiente a contratar la adquisición de Medicación Oncología, para el Servicio de Farmacia con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Fondo Provincial de Salud- Apoyo Financiero 2019, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12, Ja 01, Ent 0, Cat. PRG 022 SUB 008 ACT 1, Fi 3, Fu1, Pr1, F2, Inciso 2.

ARTÍCULO N° 3: Dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, que no se ha adquirido bien de similar naturaleza.

ARTÍCULO N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes: Dra. Fabiana Marcati, Dra. Maria Pia Coppola y Srita. Dolores Rodríguez.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la Web, pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

DISPOSICIÓN N°: 775 /19

Celso Emilio Arabetti, Director

DISPOSICIÓN N° 807-HIGAPDLGMSALGP-19

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el expediente N° 2019-39612361-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/20, tendiente Adquirir Antibióticos de Uso Restringido con destino a Farmacia de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro millones noventa y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 4.093.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Antibióticos de Uso Restringido, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Diciembre de 2019 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 838-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2019 donde se pretende la ADQUISICION de MEROPEN FRANCO AMP. Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$3.753.320.-) conforme surge del Sipach NRO 432164.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 62/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de DICIEMBRE de 2019 a las 12:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 839-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 61/2019 donde se pretende la ADQUISICION de GENERADOR DE MOLIBDENO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$2.492.372.-) conforme surge del Sipach NRO 432774.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 61/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de DICIEMBRE de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 840-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 60/2019 donde se pretende la ADQUISICION de CIPROFLOXACINA COMP. Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$4.300.760.-) conforme surge del Sipach NRO 432833.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 60/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del

Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 841-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 59/2019 donde se pretende la ADQUISICION de FENTANILO CITRATO Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$3.934.200.-) conforme surge del Sipach NRO 433147.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 59/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de DICIEMBRE de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN Nº 843-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 63/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN de COLISTINA INYECTABLE Y OTROS, solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTAY CINCO (\$3.465.795.-) conforme surge del Sipach NRO 432876.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 63/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 861-HZGADMLMSALGP-19

BERISSO, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Noviembre de 2019

VISTO el Expediente EX 2019-34820436-GDEBA-HZGADMLMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LIITACION PRIVADA N° 11/2019 , para la adquisición de DET. GASES EN SANGRE E IONES C/EQUIPAMIENTO de laboratorio para el Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN DISPONE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2019, por un monto estimativo de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), con fecha de apertura el día 23 de diciembre de 2019 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de Det. Gases en sangre e iones c/equipamiento de laboratorio .-

ARTICULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Srta. Evelin Melnesiuk, Sra Monica Santucho, Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.-

ARTICULO 3º. Designar a: Sra Andrea Rouselot, Sra Nora Roschich, y Sr Agustin Ibarrolaza para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente deFinanciamiento: Inciso 2.-

ARTICULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Alfredo Oscar Zanaroni, Director

DISPOSICIÓN N° 895-HZGADNLMSALGP-19

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238) Inserto en el EX -2019-38191049-GDEBA-HZGADNLMSALGP, mediante una Licitacion Privada n° 28/20 tendiente a la adq. de ANTIBIOTICOS para el ejercicio 2020, y

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital,

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS NARCISO LOPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 28/20 encuadrada en el Anexo I Art 17 Apartado 1 Ley 13981/09 Y Decreto Ley 59/19 GDEBA- con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Horacio Luis Alcorta, Director

DISPOSICIÓN N° 978-HIGACMDDPMSALGP-19

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

EX 2019-40134190-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - Expediente Papel N° 2927-5610/19

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste y Líquidos

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 inciso 1) de la Ley 13981/16, y Decreto Provincial 59/19

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 24/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: dos millones quinientos ochenta y seis mil ciento veintiocho con 20/100.- (\$ 2.586.128,20.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2019 a las 10.30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459; Tec, Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 979-HIGACMDDPMSALGP-19

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

EX 2019-40133377-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - Expediente Papel N° 2927-5609/19

VISTO, Las presentes actuaciones originadas a partir de cubrir la necesidad de adquirir: Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 inciso 1) de la Ley 13981/16, y Decreto Provincial n° 59/19,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 23/20, con opción a ampliar por igual periodo, teniendo un Justiprecio de Pesos: Cuatro millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos.- (\$ 4.331.400,00.-), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 2019 a las 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Sra. Brustia, Ester D.N.I. 14.381.223; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217.

ARTÍCULO 3º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459; Tec, Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422.

ARTÍCULO 4º: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director

DISPOSICIÓN N° 1014-HZGAAAEMSALGP-19

LA UNION, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el ex 2019- 39634043- Gdeba- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 13/19, tendiente a la de Adquisición de Otros fármacos I para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones doscientos cuarenta mil trescientos dieciocho con 60/100 (\$ 2.240.318,60) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 21-10-2019 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 433179, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA. GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1°), tendiente a la adquisición de otros fármacos I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director

DISPOSICIÓN N° 1015-HZGAAAEMSALGP-19

LA UNION, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2019

VISTO el ex 2019-39634545-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 14/19, tendiente a la de Adquisición de Soluciones Parenterales para

este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones setecientos noventa (\$ 2.240.318,60) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 21-10-2019 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 433185, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

Juan Manuel Ciruzzi, Director

DISPOSICIÓN N° 1023-HZGAAAEMSALGP-19

LA UNION, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO el ex 2019- 39891021- Gdeba- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 15/19, tendiente a la de Adquisición de Productos Médicos I para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil diez con 28/100(\$ 2.499.010,28) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 11-11-2019 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud Nº 438086, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

DR. ALBERTO A. EURNEKIAN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 15/19 encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de productos médicos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director

DISPOSICIÓN Nº 1379-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX2019-38506770-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" Nº129/2019 tendiente a contratar la provisión de Material Descartable para Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto Nº 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19;

Que, el jefe del Servicio de ENFERMERIA ha justipreciado a orden Nº 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOSTRECE CON 94/100 (\$4.271.913,94) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden Nº 6;

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Material

Descartable para Enfermería objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "EVITA"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a " LICITACION PRIVADA " N° 129/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Material Descartable para Enfermería Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión Material Descartable para Enfermería objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA, ". Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora

DISPOSICIÓN N° 1380-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO el Expediente EX2019-38930166-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N° 144/2019 tendiente a contratar la provisión de Productos Farmacéuticos y Medicinales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19;

Que, el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a orden N° 3 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILSEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.467.600,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6;

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "EVITA"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "LICITACION PRIVADA" N° 144/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3,

Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión Productos Farmacéuticos y Medicinales objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,". Cumplido, archivar.

Dafne Cristina Godoy, Directora

DISPOSICIÓN N° 1429-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia de éste HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultados para autorizar Contrataciones Directas de Procedimiento abreviado, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/12/2019 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada n° 50/2019 EX - 2019-39841422-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.672.272,00) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2-Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área De Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN N° 1431-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2019

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia de éste HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultados para autorizar Contrataciones Directas de Procedimiento abreviado, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/12/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO; DISPONE

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 51/2019 EX - 2019-39840289-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.452.162,00) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCION 10- Pda.Ppal. 2-Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área De Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN N° 1438-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia de éste HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Contrataciones Directas de Procedimiento abreviado, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/12/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO; DISPONE

ARTÍCULO 1º. - Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 49/2019 EX - 2019-39840025-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adquisición Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES CON 50/100 (\$ 2.964.003,50) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12J. AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2-Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área De Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN N° 1447-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2019

VISTO;

Que resulta necesario atender el requerimiento por el Alquiler Grupo Electrogenerador por 560 KVA, el periodo ENERO-JUNIO/2020 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del

Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 26/12/2019 las 11:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 54/2019 EX - 2019- 37921983-GDEBA-HIEPMSALGP por el Alquiler Grupo electrógeno por el periodo ENERO- JUNIO/2020, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.788.000,00) con cargo a: EJERCICIO 2020 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda. Ppal. 3 Servicios no Personales-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora

Licitaciones

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Licitación Pública Nacional Nº 81-0036-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sitio en la calle Funes Nº 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> y en <https://www.argentina.gob.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 6/20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 06/20, expediente Nº 38909/19, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública por el Servicio de charters destinados a las colonias municipales de verano 2020, dependientes de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 3 de enero de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.276.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.903,60

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 23 al 27 de diciembre 2019 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 56/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de concreto asfáltico en boca de planta"

Presupuesto Oficial Total: \$63.020.000,00.

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 18 de Diciembre de 2019 al 08 de Enero de 2020 inclusive, de 08.00 a 14.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de Enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 14 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 15 de enero de 2020, a las 10:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

Expediente N° 4011-10867-SOP-2019

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 57/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 1800 m3 de Hormigón "Elaborado H-8 y de 300 m3 de Hormigón Elaborado H-30"

Presupuesto Oficial Total: \$34.758.000,00.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 18 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 14 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 15 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 30.000,00.

Expediente N° 4011-10896-SOP-2019

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 58/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Reparación de Losas de Hormigón y Arreglo de Baches Sanitarios"

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.223.062,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 18 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 14 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 15 de enero de 2020, a las 12.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de enero de 2020, a las 12:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.

Expediente N° 4011-10897-SOP-2019

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2801/19 llama a Licitación Pública N° 21/2019 correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de las Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Cincuenta con Cero Centavos (\$6.201.850,00)

Expte. Municipal: 4123-3251/2019

Fecha de Apertura: 30/12/2019, 11 hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión y colocación de 400 (cuatrocientas) Luminarias Led de 100 watts en distintas plazas del Partido de F. Varela".

Presupuesto oficial: \$5.980.000,00.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 09/01/2020.

Hora: 11:30

Valor del pliego: \$5.980,00.

Expediente administrativo: 4037-9593-S-2019

Consultas y ventas: hasta tres días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - "Revitalización Vial Ciudadela".

Presupuesto Oficial: \$31.929.090,66 (Pesos Treinta Y Un Millones Novecientos Veintinueve Mil Noventa Con 66/100).

Valor del Pliego: \$16.000 (Pesos Dieciséis Mil).

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Enero de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.60308.2019.0

dic. 16 v. dic. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 57/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario (metálico) destinado a Distintas Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 23 de Diciembre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp

Presupuesto Estimado: \$ 8.058.299.

Expte. 3003-2336/19

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 129/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°129/2019, por la Adquisición de Material Descartable para Enfermería, del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital

Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 23 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-

Corresponde al Expediente Ex2019-38506770-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 144/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°144/2019, por la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 23 de Diciembre de 2019 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2019-38930166-GDEBA-HIGAEMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 59/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2019 - para la Adquisición de Fentanilo Citrato y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 3.934.200.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

EX-2019-38043329-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 60/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2019 - para la Adquisición de Ciprofloxacina Comp. y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Mil Setecientos Sesenta (\$ 4.300.760.)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

EX-2019-38043675-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 61/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2019 - para la Adquisición de Generador de Molibdeno y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Dos (\$ 2.492.372.)

Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

EX-2019-38045670-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 62/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2019 - para la Adquisición de Meropen Franco Amp. y Otros.
Apertura de Propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2019 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte (\$ 3.753.320.)
Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).
EX-2019-38048025-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 63/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2019 - para la Adquisición de Colistina Inyectable y Otros.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre del 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – Piso Primero (C.P. 1900).
Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$ 3.465.795.)
Consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).
EX-2019-38044854-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES****Licitación Privada N° 17/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 17/20 para gestionar la Adquisición de Antibióticos Uso Restringido, con destino a Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 17 de diciembre de 2019 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo- Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al expediente N° 2019-39612361-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E.A y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 4/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2019 SAMO, para la Adquisición de Medicación Oncológica, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 23/12/19 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00hs.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la pagina www.ms.gba.gov.ar
Expediente N° 2019-37697309-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN****Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 13/19 por la Adquisición de otros Fármacos I con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses Enero al 30-06-2020.
Apertura de Propuestas: Día 26/12/2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.
Corresponde al Ex 2019-39634043-GDEBA HZGAAAEEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 14/19

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 14/19 por la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses Enero al 30-06-2020.

Apertura de Propuestas: Día 26/12/2019 a las 10:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Ex 2019-39634545 GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 15/19

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 15/19 por la adquisición de Producto Médicos I con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses Enero al 30-06-2020.

Apertura de Propuestas: Día 26/12/2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804 - La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al Ex 2019-39891025-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 49/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 49/2019 por la Adq. Especialidades Medicinales por el período Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 26/12/2019 de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2019-39840025-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 50/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 50/2019 por la Adq. Especialidades Medicinales por el período enero-junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 26/12/2019 de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX -2019-39841422-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 54/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 54/2019 por el Alquiler Grupo electrógeno de 560KVA por el período Enero-Junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 26 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX -2019-37921983-GDEBA-HIEPMSALGP. San Martín, 5 de diciembre de 2019

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN**

Licitación Privada N° 11/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2019, para la Provisión de Gases en Sangre e Iones con Equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 23 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 28/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/20. EX-2019-38191049-GDEBA-HZGADNLMSALGP para la adquisición de Antibióticos - para cubrir el período 1-01-20 al 30-06-20, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 23 de Diciembre del 2019 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1433 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario Administrativo (9:00 a 13:00 hs)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 2/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2020 - Expediente: EX-2019-36740001-GDEBA-HZGADRGMSALGP, para la adquisición de "Insumos descartables en general".

Apertura de propuestas: El día 23 de diciembre del 2019 a las 08:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" sito en la calle Diagonal 114 e/ 39 y 40 La Plata - Segundo piso (C.P. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 51/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2019 por la Adq. Especialidades Medicinales por el periodo enero-junio/2020 para el Ejercicio 2020 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26/12/2019 de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX -2019-39840289-GDEBA-HIEPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 34/19

POR 1 DÍA - Llámese Licitación Privada N° 34/19 para la Adquisición de antibióticos para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 23-12-2019 Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$2.400.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2019-37637849-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 36/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°36/19 para la Adquisición de alimentación parenteral para cubrir un periodo de doce meses desde 01/01/2020 hasta 31/12/2020.

Apertura de Propuesta: 23-12-2019 Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$1.100.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2019-37638277-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY****Licitación Privada N° 46/19**

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N°46/19 para la Adquisición de Química clínica para cubrir un periodo de seis meses desde 01/01/2020 hasta 30/06/2020.

Apertura de Propuesta: 23-12-2019 Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$4.100.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la oficina de Compras del Hospital en los Horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubry@gmail.com.

Corresponde a expediente EX-2019-40192717-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 5/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 5-2020 tendiente a la Compra de Películas Radiográficas y Medios de Contraste, Sulfato de Bario para el servicio de Diagnóstico por Imágenes con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 23 de diciembre de 2019 a las 09:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2019-39635052-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 6/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 6-2020 tendiente a la compra de Botellas para Hemocultivo para el servicio de Laboratorio con destino HZGA Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 23 de diciembre de 2019 a las 10:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2019-39388186-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 7/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 7-2020 tendiente a la Compra de Reactivos Manuales para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las Propuestas: Día 23 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Expediente N° 2019-39393782-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 8/20**

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 8-2020 tendiente a la compra de Reactivos Bacteriología para el servicio de Laboratorio con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 23 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs en Compras y Contrataciones del HZGA Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Corresponde a expediente N° 2019-39393564-GDEBA-HZGMLVMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 23/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/20, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas. Apertura de Propuestas: Día 23 de Diciembre de 2019, Hora: 10.00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 hs. de lunes a viernes.

EX 2019-40133377-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Expediente Papel N° 2927- 5609/19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 24/20

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/20, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Medios de Contraste y Líquidos.

Apertura de Propuestas: Día 23 de diciembre de 2019, Hora: 10:30 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires. Donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8.00 a 14.00 hs. de lunes a viernes.

EX 2019-40134190-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Expediente Papel N° 2927- 5610/19

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 52/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción de Cubiertas, Instalación Eléctrica y arreglo varios en sectores del Jardín de Infantes N° 914"

Expediente: N° 4051-15196-S-2019

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 21 de enero de 2020 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 4.260 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta)

Presupuesto oficial: \$ 4.260.809,25 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa con Veinticinco Centavos).-

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública N° 53/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta a punto del sistema de calderas existentes de la Escuela de Educación Secundaria N°13"

Expediente: N° 4051-15239-S-2019

Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 21 de Enero de 2020 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 3.686 (Pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Seis)

Presupuesto oficial: \$ 3.686.852,70 (Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Con Setenta Centavos.-)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública N° 79/19

POR 2 DÍAS - Servicio de Rehabilitación p/ Sistema de Salud

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 9 de enero de 2020, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 13 de enero de 2020, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

dic. 17 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 284/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Luminarias de Led.

Fecha Apertura: 13 de enero del 2020 a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9129/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 43.462 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 17 v. dic. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 296/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche en Polvo y Queso Rallado.

Fecha Apertura: 14 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9795/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 11.184. (Son Pesos Once Mil Ciento Ochenta y Cuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 17 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 298/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Dispenser Robotizado y Unidad Generadora de Vacío para Uso Medicinal.

Fecha apertura: 13 de enero de 2020, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9802/2019/INT.

Valor del Pliego: \$ 10.779 (Son Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Nueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

dic. 17 v. dic. 18

Varios

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA ESPADA DE SAN JORGE S.R.L. (CUIT 30-69036192-9) con domicilio real en Miranda N° 5059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a

continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Espada de San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-69036192-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-478-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Gruppe 46 S.R.L. (Líneas 346 y 360) por la infracción configurada en el Artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-451-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma IMEDA INGENIERÍA S.A. (CUIT 33-71135362-9) con domicilio real en 9 de Julio N° 2444 de la localidad de Olavarría, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Imeda Ingeniería Sociedad Anónima (CUIT N° 33-71135362-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el

carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DI-2019-406-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (Licencias de servicios especializados EB 1059 y EA 1101) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 8.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el Régimen de "Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-419-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 4975 of 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX- 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Angel Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71456063-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-483-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 of G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de

Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma New Travel SRL; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-501-GDEBA-DPFTMIYSPGP

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Rivadavia N° 4975 piso 2 depto 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-472- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Carrasco N° 2826 de la localidad de San Justo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Panella Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71601247-2); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-460-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT 20-13018506-9) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Aba S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-504-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANGE DANTE RAUL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 pido 9 depto A de la localidad de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Lange Dante Raúl (DNI 17.896.617) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-500- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLECHA BUS (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad de Colón, pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2019- 571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de

Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337)". Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar a la firma Flecha Bus y a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber a esta última que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2º y siguientes de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP, la que deberá ser notificada a la imputada conjuntamente con la presente.

Disposición N° DI-2019-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-4) con domicilio real en Ciudad de La Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Ejecutive Pass Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70924754-5); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-481-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OMONTE VELEZ ABRAHAM FELIX (DNI 93.961.506) con domicilio real en Colón N° 1640 de la localidad de Monte Grande, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Omonte Vélez, Abraham Félix (DNI 93.961.506); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-495- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director

dic. 11 v. dic. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-072.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO RUBÉN Busetto, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA EDITH QUIROGA, en el Expediente Especial Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de la firma PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7637, Registro Institucional Nro 21.100-015.992/18, al Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOULEVARD LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7982, Registro Institucional Nro 21.100-361.174/19, a la Sra. VELAZQUEZ NORMA NOEMÍ, D.N.I. 23.552.949 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

RUEST GAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Escisión. Ruest-Gan Sociedad Anónima, dijo Belgrano 3151, inscripta en DPPJ en la Matrícula 52.603 Legajo 95.964. A la fecha 31/10/2019 Valuación activo \$52.147.687,92. Valuación pasivo \$1.470.232,16.- Activo y Pasivo que componen patrimonio destinado a la nueva sociedad Activo \$12.946.492,88 Pasivo: \$277.128,94. Soc. escisionaria Maguata Ganadera S.A. dlio: Velez Sarsfield 2553 Olavarría.- Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olavarría de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19hs. Ignacia Erramouspe, Notaria.

dic. 13 v. dic. 17

RUEST GAN Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Ruest-Gan Sociedad Anónima, dlio Belgrano 3151, inscripta en DPPJ en la Matrícula 52.603 Legajo 95.964. A la fecha 31/10/2019 Valuación activo \$52.147.687,92. Valuación pasivo \$1.470.232,16.- Activo y Pasivo que componen patrimonio destinado a la reducción de capital: Activo \$25.735.544,94. Pasivo: \$396.817,06.- Oposiciones por el término de ley en San Martín 2914, Olavarría de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19hs. Ignacia Erramouspe, Notaria.

dic. 13 v. dic. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI. 22.871.414; en el Expediente Nro. 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 16 v. dic. 20

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-5793/15 - Disposición N° 34/19 de fecha 20 de marzo de 2019: mediante la que se establece Artículo 2º: Aplicar al señor CARLOS OMAR SOSA, DNI N° 30.751.969 con domicilio en la calle Barragán N°1056 de la localidad y partido de Ensenada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre, Reserva Natural Bahía Samborombón.

Marcelo Martinez, Director

dic. 16 v. dic. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de DaireaUX**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 15:30 a 19:30.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSION AL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-3-2019

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 13- Parcela: 8 DAIREAUX

BASANTA E IRAZOQUI Eduardo Antonio

BASANTA E IRAZOQUI Jorge Alberto

BASANTA Ramón Gerardo Antonio

Osmar Ariel Pacho, Escribano

dic. 16 v. dic. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Partido de Bolívar con Extensión al Partido de General Alvear**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de General Alvear cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30 hs.

DISTRITO GENERAL ALVEAR - RNRD N° 1.

Nº EXPEDIENTE-NOMENCLATURA CATASTRAL--LOCALIZACION

2147-034-1-2-2018

Circunscripción: I - Sección: B - Manzana: 102- Parcela: 1 General Alvear

CORBALAN Y CISNEROS Paula Eugenia

CORBALAN Y CISNEROS Juan José

CORBALAN Y CISNEROS Juana
CORBALAN Y CISNEROS Silvana

Osmar Ariel Pacho, Escribano

dic. 16 v. dic. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

María Verónica Grosso, Notaria.

dic. 16 v. dic. 18

ANEXO/S

LISTADO [a7ecb0531eb7e330a79fbc84768720274838f95b3d672090808e569df5e5ec3f](#)

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Luján

POR 3 DÍAS - Lujan, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Maria Veronica Grosso, Notaria.

dic. 16 v. dic. 18

ANEXO/S

LISTADO [080ae2e0b10278a89fef058caac93158c05bbccdad937c7a9d042e524a0c6b67](#)

[Ver](#)

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-12/2017

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 1 - Pc. 5 - Pda. 35487

Ubicación: AV. LA PLATA 608 - Junín

TITULAR: CEDRON MABEL SILVIA

Beneficiario: CAMINO ELENA ISABEL - HERNANDEZ JUAN RUBÉN

Catalina Danunzio, Notaria.

dic. 17 v. dic. 19

COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 10 de octubre de 2019, según Acta N° 1351:

Dr. Héctor Francisco COSTANZO Tomo V Folio 76; Dra. Dolores Alicia GURREA Tomo V Folio 175; Dr. Daniel Roque MILANO Tomo VI Folio 183; Dr. Juan Carlos ALESINA Tomo VII Folio 130; Dr. Oscar Mario FIGUEROA Tomo VIII Folio 165; Dra. Graciela Noemí BROGNA Tomo X Folio 210; Dr. Pedro BASHKANKY Tomo XI Folio 40; Dr. Alejandro Alfredo DI FRANCESCO Tomo XI Folio 46; Dra. Marcela Beatriz COLUCCI Tomo XI Folio 188; Dr. Carlos Horacio ILLA Tomo XII Folio 278; Dr. Jorge Eduardo BRIOSE DE ARMAS Tomo XII Folio 433; Dr. Pablo Roberto CERRI Tomo XIII Folio 249; Dr. Alejandro Ángel MANO Tomo XIII Folio 323; Dr. Marcelo Eduardo PORTAS DALMAU Tomo XIII Folio 370; Dra. Verónica

Natalia LUNA Tomo XIII Folio 379; Dr. Sergio Gustavo RIQUELME Tomo XV Folio 284; Dr. Alejandro SCIAN Tomo XVII Folio 442; Dr. Diego Marcelo ZACARIAZ Tomo XVII Folio 454; Dr. Sebastián Alberto ARANDA Tomo XVIII Folio 250; Dra. María Laura BONVINO Tomo XVIII Folio 410; Dr. Martín Enrique SOTO Tomo XIX Folio 112; Dra. Analia Paola STURLA Tomo XX Folio 346; Dra. María Agustina LINARI Tomo XX Folio 413; Dra. Paula Alejandra RODRIGUEZ GOÑI Tomo XXI Folio 110; Dra. Mónica Susana BERTINI Tomo XXI Folio 255.

Adriana M. Ginnobili, Secretaria.

INZUCO Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Excedente Fiscal. Se comunica que Inzucos Sociedad Anónima, CUIT 30-70923999-2, gestionará la escrituración de acuerdo al artículo 13 del Dto. Ley 9533/80, del excedente fiscal identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 190, Parcela 5a., Partido de San Nicolás, ubicado en calle Italia 223 entre las de España y Juan B. Justo de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, con las medidas, linderos y superficie indicados en el plano característica 98-029-2019 aprobado por la Gerencia de Catastro y Geodesia el 15 mayo de 2019. Oposición y/o reclamos deberán formularse en el término de Ley ante el Notario Augusto Zuelgaray, Titular Registro 9 de San Nicolás, con domicilio en calle Belgrano 318 de dicha ciudad. Augusto Zuelgaray, Escribano.

dic. 17 v. dic. 19

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12726

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial Nº 5 - La Plata - Causa Nº 130154. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle en la calle Carlos 49 n°1469 PB depto. 2 UF 2 de la ciudad de La Plata. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos un millón doscientos treinta mil seiscientosveinticinco (\$ 1.230.625.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar)

José Luis Greco, Gerente

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12726

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial Nº 5 - La Plata - Causa Nº 133194. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle en la calle Carlos Pellegrini Nro. 220, entre las calles San Lorenzo y 14 de Julio de la ciudad y Partido de Tandil. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos dos millones treinta y seis mil trescientos setenta y cinco (\$ 2.036.375.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar)

José Luis Greco, Gerente

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12726

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial Nº 5 - La Plata - Causa Nº 130137. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en calle Mitre Nro. 791, entre las calles Olavarría y Humberto 1ro. de la ciudad y Partido de Quilmes. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos tres millones trescientos veintiséis mil novecientos cincuenta (\$ 3.326.950.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar)

José Luis Greco, Gerente

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12726

POR 1 DÍA -

El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" - Juzgado Civil y Comercial Nº 23 - La Plata - Causa Nº 39056. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle Pilar Nro. 937, entre las calles Salliqueló y Colectora de la ciudad y Partido de Pilar. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos un millón noventa y cinco mil trescientos ochenta (\$ 1.095.380.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar)

José Luis Greco, Gerente

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12726

POR 1 DÍA - Vende inmueble en el estado que se encuentra. FRACCION DE CAMPO DE 2.4 HAS. A pocos metros del cruce de Rutas Provinciales Nro. 215 y 16. Próxima a Estación Udaondo, Pdo. de Cañuelas. \$ 436.400.- Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to.piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar

José Luis Greco, Gerente

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA

LEY 12726

POR 1 DÍA - Vende un inmueble en el estado que se encuentra. CASA TIPO CHALET, sobre lote de 400 m2. Calle 8 Nro. 459 e/ 31 y 32 - Santa Teresita. Estado: OCUPADO. \$ 1.536.563.- Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to. piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar Jose Luis Greco. Gerente de Administración y Finanzas.

José Luis Greco, Gerente

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. De acuerdo a la disolución de la Sociedad de Hecho "FERNANDEZ EMILIO y HERRERA ALEJANDRA S.H. con CUIT 30-71069468-7 el señor Emilio Antonio Fernandez con DNI 14.064.747 cede y transfiere su parte del fondo de comercio sito en la calle 1° de Mayo 6079, Villa Libertad, San Martín, Provincia de Buenos Aires del rubro Panadería, Confitería, Comidas Rápidas y Venta de Cremas Heladas, a Alejandra Soledad Herrera DNI 29.445.021. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **V.J.L. Suárez**. YAN SAIHUA, transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio" sito en (69) Diag Suárez 7071, Pdo., San Martín a Weng Keqiang. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONELA MARA LO GIUDICE transfiere habilitación Municipal de Gimnasio Locales Cerrados (Salón de Pilates) sito en Pacífico Rodríguez N° 4864 Villa Ballester a Lucas Gabriel Campiutti. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BENITO PASQUARELLI cede y transfiere a Santiago Pasquarelli la habilitación de Carpintería Metálica - Fabricación de Aberturas sito en la calle Av. Dr. Ricardo Balbin N° 4095, Villa Juan Martín de Pueyrredón Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDEZ JUANA, DNI 10.130.485 transfiere a Ledesma Daiana Carina DNI 26.825.396 la habilitación de Playa de Estacionamiento Comercial sito en Bonifacini N° 1958, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANALIA VERÓNICA RÍOS, CUIT 23-27104291-4, transfiere fondo de comercio del negocio Lo De Martu, libre de pasivo dedicado a la venta de productos de kiosco, sito en la calle Carlos Casares 985 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, a Daniel Horacio Nieto CUIT 23-16104856-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. ZHENG CHANGYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Jose Bianco nro 2542, localidad de El Palomar, partido de Morón, pcia de Bs. As. al Sr. Kai Zhuang. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. YAN CHUNLING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Los Aztecas 5040/48 localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As. al sr. Ruan Zhenchun. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM GRICEL LESCANO, CUIT N° 27-23813054-4, transfiere a Celia Pabon Aguilar, CUIT N° 27-92600932-5, un local comercial cuyo rubro es: Verdulería, sito en Buen Viaje 681 Morón. Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARISA NOEMÍ ARAGÓN, DNI 24.124.296, cedo cuya actividad es Receptoría de Ropa para Lavado, sito en la calle Av. Arias 2385 y Carlos Casares 921 Galería Norte Local 30. Castelar. Pcia. de Buenos Aires a la Sra. María Eduarda Benitez Olmedo. DNI 92.403.316, reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. WENG ZHEQI, DNI 94.180.231. Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimenticios y en sector Separado ventas de Art. de limpieza y Bazar. Sito González 2600 Burzaco a Sra. Weng Jianying DNI 95.632.519. Con domicilio Tomas Valle 5859 La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen Reclamo de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GRISELDA MARÍA SABETTA, DNI 5.805.274, domiciliada en calle 37 N°204 de La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad en formación "Farmacia Botica del Rossi S.C.S." sita en calle 116 N°251 (esq. 37) de La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Mene", sita en calle 37 esquina 116 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana María Oldani Galeano.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HERRERA SOLER LUZ MARÍA, DNI: 94.000.714; CUIL: 27-94000714-9, con domicilio en Lambaré 4342, PB "B", Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; transfiere a Marinara Angela María, DNI: 21.727.536; CUIL: 27-21727536-4, con domicilio en Alfredo Palacios 2541, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Lavadero Automático Familiar de Ropa y Venta de Artículos de Limpieza, con domicilio en Av. San Martín 1391, Ramos Mejía, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MEDICENTER S.A., C.U.I.T. N° 30-71548129-0, cede y transfiere a, Medihealth S.A., CUIT N° 30-71560901-7 local de ortopedia, sita en calle 3 N° 1265 1/2 de La Plata, oposiciones de ley en calle 3 N° 1265 1/2 La Plata. Dra. Valeria S. Martinez. Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social YÑIGUES CARMEN NELIDA CUIT: 27-12889937-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería sito en la calle (Ruta 8) Lagomarsino N° 2662 de la Ciudad/Localidad Presidente Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Ojeda Oscar Roberto, CUIT: 20-14652031-7, expediente de habilitación N° 11060/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. En cumplimiento de la ley 11.867, los herederos, a saber BEATRIZ ALEJANDRA BRINGAS, ROSANA ISABEL BRINGAS y RICARDO GERMAN BRINGAS y la Sra. BEATRIZ GALANTERIA, por su porcentaje ganancial, anuncian la transferencia del fondo de comercio del Sr. Bringas Ricardo Cesar y/o Bringas Ricardo Cesar en sucesión ab-intestato, quien fuera titular del D.N.I. Nro. 07.759.594, CUIT 20-07759594-6, denominado comúnmente como "Colegio La Independencia Argentina", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 1436 y 4477), ubicado en calle Jean Jaures N.º 5776, Isidro Casanova, La Matanza, a "Esedlia S.A.", CUIT 30-7160709-0, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT: 27-35118157-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y Artículos de Limpieza sito en la calle Ituzaingó N° 536 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Duffaut Aguilar Alan Nahuel, CUIT: 20-38294478-0, expediente de habilitación N° 10590/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11857, La Razón Social SARRAMONE LAURA CECILIA CUIT: 27-16168554-8, Anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Integral de Enseñanza sitio en la calle Las Magnolias 771, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Riveros Silvera Sol Melina, CUIT: 27-39116757-0, bajo el expediente de habilitación Nro 8871/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del tiempo legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BIONDI CAROLINA ROSALIA CUIT: 27-23125288-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería (18 Mesas) sito en la calle Avenida Madero N° 1396 de la Ciudad/Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Eymann Fabian Andres, CUIT: 20-36072487-6, expediente de habilitación N° 10182/2005 Alc1/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. PRACTICAL PROPIEDADES S.A. CUIT 30-71464428-5 transfierea TTC Comercializadora S.R.L.

CUIT 33-71030501-9 el fondo de comercio de depósito de artículos ferretería, sito en Ayacucho el Patricias Argentinas y Buen Ayre Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CECILIA BERTEZOLLO, CUIT: 27-25925060-4, transfiere a Pahe S.R.L., CUIT: 30-71492523-3 el fondo de comercio del rubro heladería y cafetería, bajo el nombre Iceland sito en la calle Mendoza 1667, Ing. Maschwitz, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Campana**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: COLEGIO PRIVADO SAN ROQUE CARLOS FELIPE DE BÜREN con domicilio Saavedra N° P 2 Dto 9 de Campana, vendió a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente al Colegio San Roque DEGEP bajo N° 3954 Nivel Primario y Diegep N° 7892 Nivel secundario destinado al colegio primario y secundario sito en Jean Jaures 1174 Campana asumiendo el Comprador todas las deudas y el personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Dra. María Marcela Logna, autorizada.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**- ANA MARIA FORTUNATA transfieren a Auto W.S.A. sito en Av. Ing. Mosconi N° 13 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. CIANCHETTA JONATHAN MARIO transfiere su servicios de atención a ancianos con alojamiento, sito en Rodríguez Peña N° 4463, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., expediente de habilitación Nro. 17234 Letra C Año 2012 a residencia para mayores El Amanecer S.R.L. CUIT Nro. 33-71241018-9 Legajo DPPJPBA Nro. 194047. Reclamos de ley en el mismo. Nanci E. Reid, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que LUCAS ADOLFO MAURO RUBERTO, DNI 22.255.909, transfiere libre de deudas el fondo de comercio habilitado como lavadero de ropa en la calle Moreno 3917 de esta localidad a Graciela Elisa García (DNI 11.320.436). Reclamos de ley dentro del término en el mismo domicilio.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. XINGCHAO CHEN, con D.N.I. N° 19.013.968, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle A. Barros N° 1305, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5041/10/15 con rubro Supermercado a Gao Wencaimei, con D.N.I. N° 94.192.845. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HELASUR POLO S.R.L., con C.U.I.T. N° 30-71318140-0, transfiere el fondo de comercio del local sito en la calle L. N. Alem N° 734, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 8107/15 con rubro Heladería a Marthi María Lourdes, con D.N.I. N° 34.454.787. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. GONZALEZ MIGUEL ENRIQUE y GONZALEZ JUAN ALBERTO SH CUIT N° 30-70700185-9, con domicilio legal en Luis María Drago 3391, Longchamps, Partido de Almirante Brown vende a "Las Varillas Gas Saci S.A.", C.U.I.T 30-54302442-9, con domicilio en Avda. Eva Perón 3992, Partido de Lanús, el fondo de comercio denominado "Casa Miguelito", Rubro: depósito y venta mayorista y minorista de gas envasado, sito en Luis María Drago 3.391, Almirante Brown.- Reclamos por el plazo de Ley en las oficinas del profesional interviniente, Martillero Omar D. Bellusci, Salta 1.745, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PASSO JUAN JOSE, Transfiere su Verduleria-fruteria-despensa, Sito en la calle 9 de julio N°5538 Villa Ballester, Prov. de Bs. As. a Passo Juan Jose. Reclamos ley en el mismo.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. ADRIÁN ABEL ALVES, CUIT 20-29266145-3, transfiere sin deudas, con personal, su Bar - Cafetería, de Av. San Martín 3224, San Juan Bautista, Fcio. Varela, Pcia. Bs. Aires, a Sergio Alfredo Altrán, CUIL 20-32666222-5. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C.P. Carlos H. García Vazquez.

dic. 17 v. dic. 23

Convocatorias

GRUPO DINAL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 2/12/2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, a celebrarse en la sede legal de calle (48) Boulogne Sur Mer N° 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de octubre de 2015; Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de octubre de 2016; Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de octubre de 2017 y Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de octubre de 2018;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Designación de Directorio por Vencimiento de Mandatos;
- 6) Aumento de Capital Social de \$ 200.000 a \$ 1.000.000. En su caso reforma de Estatuto Social en su Artículo Cuarto;
- 7) Reforma de Estatuto Social en su Artículo Decimo Sexto;
- 8) Autorización de gestión Ante La DPPJ. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de División Proyectos y Montajes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 2020 a las 13.00 hs, en Primera Convocatoria y a las 14.00 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Las Heras 2221 de la ciudad de Villa Ballester, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se cita a considerar el balance general al 31 de mayo de 2018 con atraso.
3. Consideración del balance general al 31 de mayo de 2018 y al 31 de mayo de 2019 y sus memorias.
4. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio para cada balance general.
5. Consideración de la distribución del resultado para cada balance general. Roberto O. Sartoris, Contador Público.

dic. 11 v. dic. 17

CERUBA Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 10 horas, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;

Y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 15 horas, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15° y 16° del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
 - 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11° del Estatuto social.
 - 3) Disolución de la sociedad.
 - 4) Nombramiento de Liquidador.
 - 5) Autorizaciones.
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.
- Fdo. Lorenzo Vallerga: Autorizado.

dic. 12 v. dic. 18

AHORRO SUR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en Belgrano N° 189 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Renovación de los cargos del Directorio.
- 2) Aprobación de la Venta del Inmueble.
- 3) Autorización para suscribir la escritura

dic. 12 v. dic. 18

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para la elección de los integrantes del directorio, para el 30 de diciembre de 2019 a las 20 horas en Primera Convocatoria y a las 21 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio calle Sarmiento N° 221, Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

- 1) Determinación del número de Directores y su pertinente elección por tres ejercicios;
- 2) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. El Directorio. Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 03/01/2020 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2019. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2019. Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

dic. 16 v. dic. 20

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE VELEROS BARLOVENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Com. Direct. de la Asociación Civil Club de Veleros Barlovento con domic. legal en calle Vito Dumas y cauce del Río Luján, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, convoca a sus socios a la Asamblea Gral. Ord. del 04/01/2020 a las 18 hs. para tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el acta respectiva.
 2. Consideración del llamado fuera de término.
 3. Consideración de las modificaciones de la cuota social implementada por la HCD durante el ejercicio
 4. Consideración del informe de la Com. Revisora de Cuentas.
 5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 30/6/2019.
 6. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Honor de acuerdo a los arts. 22, 42 y ssgts. del Estatuto.
- Ricardo Archetti. Tesorero.

RAIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 10/01/2020, 20 hs. en sede social Catamarca 1542 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentos artículo 234 Inc. 1 Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30/09/2019.
- 3) Distribución de utilidades. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN.

dic. 17 v. dic. 23

Sociedades

RUGUEMI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Leopoldo Guerrero Lucas, nac. el 25/09/1976, casado en prim. nup. con Madeleine Duronea, arg., comerciante, DNI 25.326.684, domiciliado en Calle 4 N° 195 La Plata Bs As; Salaverría Mariana, nac. el 15/05/1978, Soltera, arg., comerciante, DNI 26.601.659, domiciliada en calle 124 N° 1462, Berisso, Bs.As.; 2) Inst. Priv. 12/12/2019; 3) Ruguemi S.R.L.; 4) Calle 4 número 195 Piso 8, La Plata, Bs.As.; 5) A) construcción, ampliación, refacción, mantenimiento y demolición de obras civiles de ingeniería, arquitectura, parquizaciones y urbanizaciones y/o representación de todos sus materiales B) Organizar y explotar empresas de servicios, prestaciones y prácticas médicas vinculadas al diagnóstico por imágenes e intervencionismo; C) Organizar tales servicios, contratando la instalación existente dentro de centros asistenciales, u organizar nuevas instalaciones; D) Realizar la compraventa, importación y exportación, de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales. E) Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, entes descentralizados, entes desconcentrados, entidades autárquicas, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles o explotación comercial de espacios públicos o privados a través de cualquier sistema de contratación, incluido concesión. F) Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entes desconcentrados, entidades autárquicas, entes mixtos, de instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos; prótesis y ortesis, material descartable de uso médico, quirúrgico y odontológico; instrumental, equipos y suministros odontológico, equipos y suministros para rayos X de medicina, odontología y veterinaria; muebles, equipos, útiles y suministros para hospitales; instrumental, equipos y suministros para oftalmología; equipos, juegos y accesorios médicos; instrumental para análisis químicos; productos e implementos para la industria gráfica y papelería; equipos y suministros para laboratorio; instrumentos ópticos; instrumentos varios y combinados 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$100.000 dividido en 1000 cuotas de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socio Gerente Martín Leopoldo Guerrero Lucas, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios no gerentes conforme al art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 31/12 de cada año. Martín Leopoldo Guerrero Lucas, Contador Público.

GLUE CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por reunión del 29/08/16 se designa por 2 años Gte. Tit. Brenda Lis Baran, DNI. 28644699, Fernando Ezequiel Palacios, DNI. 27769802, y Daniel Agustín Iriarte Beriau, DNI: 94015142 y Gte. Sup. Jonathan Ezequiel Dryzun, DNI: 28861285. Silvina Eleonora De Virgiliis, Abogada.

GLUE CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por reunión de socios 9/12/19. Gte. Titular Fernando Ezequiel Palacios, DNI: 27769802 y Gte. Sup. Daniel Agustín Iriarte Beriau, DNI: 94015142. Silvina Eleonora De Virgiliis, Abogada.

UNIDAD DE NEFROLOGÍA DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reu de soc del 04/12/2019 se ratificó Gerente Leonardo Moisés Levy, DNI 8287458, y designó Gerente: Silvia Noemí Schmukler, DNI 6496627, ambos dom legal sede social. Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

GEIST. S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Socios: Helvio Jorge Geist, Arg. DNI 4.633.973-, CUIT 20-04633973-9 de 75 años, casado, en primeras nupcias con Silva Alcira Ester dom. Calle 498 S/N entre 202 y 208 Abasto comerciante; Geist Alejandro Jorge, Arg. DNI 22.211.466, CUIT 20-22211466-8 de 48 años, casado en 1ras nupcias con Rocha María Cecilia, dom. calle 498 S/N entre 202 y 208 Abasto, comerciante, Geist Gustavo Hernán, Arg, DNI 23.252.787, CUIT 20-23252787-1, de 46 años, casado en segundas nupcias con María Sol Navedo, dom calle 487 entre 142 y 143 parcela 207 Grand Bell City Bell, comerciante, Geist Guillermo Martín, Arg, DNI 25.690.542, CUIT 20-25690542-7, de 42 años, casado en primeras nupcias con Mansilla Lorena Anabela, dom calle 504 N° 2895 de Manuel Gonnét, comerciante 2) Fecha de constitución: 25 de noviembre de 2019 3) Denominación: Geist S.R.L. 4) Domicilio: calle 45 N° 495 piso 2 depto A de la ciudad de La Plata. 5) Objeto: Turismo, Financieras no podrá realizar actividades comprendidas en la ley de entidades Financieras N° 21526, Representaciones y Mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Exportación e Importación. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 11.912.250,00- dividido en 1000 cuotas de \$ 11.912,25 cada una valor nominal; 310 Geist Helvio Jorge, 230 cuotas Geist Alejandro Jorge, 230 cuotas Geist Gustavo Hernán y 230 cuotas Geist Guillermo Martín 8) Administración: La administración será ejercida por firma conjunta de dos (2) de los señores Geist Alejandro Jorge, Geist Gustavo Hernán y Geist Guillermo Martín a quienes se le asigna el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de los socios convocada al efecto. 9) Cierre de Ejercicio 31 de octubre 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19550.- en este caso el Sr. Geist Helvio Jorge, Arg. DNI 4.633.973-, CUIT 20-04633973-9 de 75 años, casado, en primeras nupcias con Silva Alcira Ester dom. Calle 498 S/N entre 202 y 208 Abasto comerciante. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

HOMERO 3595 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Hugo Castillo, argentino, 5/10/1958, soltero, empresario, DNI 12.515.422, Paso 1187, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora y Leandro Maximiliano Castillo, argentino, 19/12/1990, casado, empresario, DNI 35.459.593, Avenida Meeks número 446, piso 14, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. 2) 6/12/2019. 3) Homero 3595 S.R.L. 4) Homero 3595, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- 5) 1) Industrialización, comercialización, fabricación, compra, Importación, exportación, distribución, consignación, comisión,

representación y venta al por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores, y la realización de todas aquellas actividades que sean antecedente o consecuentemente necesarias para el cumplimiento de los fines expresados anteriormente, 2) la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 150.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno más gerentes en forma individual o indistinta, por plazo duración sociedad. Fiscalización socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Manuel Hugo Castillo, acepta cargo. 10) 30/6 cada año. Carlos María Romanatti, Notario.

LARCRON S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/09/19: Se acepta renuncia Presidente Tomás Adolfo Oyenard y Suplente Víctor Ángel Irazabal, y se designa hasta finalizar mandato Presidente: De Castro Karina Verónica y Suplente: Morlang Sebastián Leonel, quienes aceptan cargos. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

CEREALES BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 275 del 02/12/19 R⁴ de Pehuajó se protocolizó AGO del 07/11/19, donde se por vencimiento mandato se designa Directorio: Presidente: Ismael Eduardo Trezeguet, Vicepresidente: Susana Libertad Lagote, Titulares: Rodrigo Trezeguet, Patricio Trezeguet y Sergio Daniel Trezeguet Renatti; Suplente: Carolina Trezeguet. Todos aceptan cargos. Dra. Carolina Pugnali, Abogada.

MAIPÚ 1180 FLORIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario-rectificadorio a la publicación N°28653, registro N° 39391 del 26/11/2019: Escritura 217, Folio 986, 04/11/2019, Eduardo R. Sala D'Ostin, Registro 81. Objeto Social: "...a tales fines actuará como fiduciaria en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando facultada a actuar en tal carácter a la administración y custodia de valores y bienes de terceros;..."- Autorizada en Escritura relacionada y firmado: Adriana Figini, Abogada.

NUEVO HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT: 33-70733422-9: Escritura 497, Folio 1299, 09/12/2019, Pablo A. Villola, Registro 44, Vicente López: Protocolización Actas Directorio 39 del 13/09/2019; A.G.O. y Depósito Acciones y Registro Asistencia del 30/10/2019, por unanimidad y quórum del 100% del capital social se Reforma de Objeto Social: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Asistencia Geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado, a los ancianos puestos bajo su tutela proporcionando atención médica-científica, como asimismo su asistencia de enfermería, laborterapia y demás auxilios que hagan a la higienización, esparcimiento y convivencia de los internados; pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación locación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin; b) Administración de empresas: Asesoramiento integral para la organización y/o administración de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, radicaciones de industrias y capitales, desarrollo de marcas y franquicias, investigaciones de mercado y comercialización interna, acerca de los rubros mencionados; c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, de este país o del extranjero; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones en cada caso, y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; d) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. Se incluyen edificios, barrios, caminos pavimentos y/o pavimentaciones, urbanizaciones y obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas y se encuentren en el país o en el exterior. e) Mandatos, servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, representaciones, de organización y atención industrial, administrativa, comercial, financiera, publicitaria, económica, técnica para personas y/o empresas del país o del exterior vinculados con su objeto social. f) Financieras: Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, en moneda nacional o extranjera, pudiendo licitar y concertar préstamos o créditos o descuentos y concederlos, sea en dinero en efectivo o de cualquier naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, como también de particulares o compañías financieras, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, sin limitación de tiempo ni monto, pudiendo para ellos suscribir letras, bonos, pagarés, prendas, hipotecas y toda clase de documentos y contratos que se exijan o deban exigir para este cometido. Se excluyen las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; g) Importación y exportación: de toda clase de mercaderías y bienes muebles. h) Constituir red de prestadores de servicios médicos asistenciales. Realizar por cuenta propia o de terceros, o en asociación con terceros en el país o extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios médicos Generales o Especializados, diagnóstico y tratamiento de pacientes de bajo, mediano y alto riesgo y complejidad, mediante la atención ambulatoria como también atención en clínicas, sanatorios y hospitales; atención de afiliados de obras públicas o privadas, sistema prepago, medicina laboral, mutuales, cooperativas, aseguradoras de Riesgo de Trabajo, y similares. La prestación de servicios en los casos que corresponda como la dirección técnica, estarán a cargo de profesionales con título habilitante, conforme a la legislación vigente o la que se dicte en el futuro. i) Prestación de servicios móviles de atención y traslados sanitarios, incluyendo, servicios de emergencias médicas, servicios de traslados terrestres programados, y servicios de consultas médicas domiciliarias. j) Centro de día: Brindar servicios asistenciales al niño, joven o adulto con discapacidad,

con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante la implementación de actividades que tiendan a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. k) Establecimiento de rehabilitación psicofísica y motriz: Brindar servicios asistenciales destinados a la recuperación psicofísica y motriz de pacientes, tanto de manera ambulatoria o con internación. l) Hogar de día: Brindar servicios asistenciales al adulto mayor, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana mediante la implementación de actividades que tiendan a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. m) Servicio de enfermería a domicilio y servicio de cuidadores a domicilio. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos jurídicos que no le sean prohibidos por las leyes y este estatuto." Autorizada en escritura relacionada Adriana Figini, Abogada.

ÁNGEL OLIVERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/11/19 se reconduce la sociedad y se modifica los art. 1º/2º/10º: Denominación: Ángel Olivero S.A. Plazo: 99 años desde inscripción registral de reconducción. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número suplentes por 3 ej. Presidente: Juan Martín Olivero; D. suplente: Juan Emilio Ángel Olivero domicilios especiales: Belgrano 234 S. Isidro Prov. Bs. As. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

AVELLANEDA FACTORY OUTLET S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura número 162 de fecha 28/11/2019 Registro 104 Avellaneda. Socios: 1) Pablo Daniel Toscano CUIT 20-26580738-1, argentino, soltero, comerciante, nacido 6/1/1978, DNI 26.580.738, domicilio Pasaje Matorras 240, CABA. 2) Fernando Luis Moschetti CUIT 20-22623331-9, argentino, soltero, comerciante, nacido 12/2/1972, DNI 22.623.331, domicilio Tucumán 4750, localidad y Partido Lanús, 3) Carlos Cadenas Garcia CUIT 20-92013650-9, español, casado, nacido 22/5/1952, comerciante, DNI 92.013.650, domicilio Boedo 55, piso 8º A, CABA. Denominación: Avellaneda Factory Outlet S.R.L.- Duración: 99 años.- Objeto: a) Inmobiliarias: La compraventa, alquiler, leasing, arrendamiento y cualquier otra forma de contratación de inmuebles urbanos, rurales, galpones, depósitos, tinglados y/o cualquier otro inmueble. Su sublocación, permuta y dación en pago, administración de consorcios de propietarios y de lugares y espacios destinados a alquiler en bienes propios y/o ajenos permitidos. b) Comerciales: Instalación y explotación de locales comerciales destinados a bares, confiterías, pizzerías, restaurantes, parrillas, cafeterías, fijos o al paso, venta minorista de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de locales y negocios de venta de ropa e indumentaria de ambos sexos.- Capital: \$ 100.000.-Administración: uno o más gerentes.- Cierre del ejercicio: 30/09 de cada año.-Fiscalización: a cargo de los socios.- Sede social: Av. Bartolomé Mitre 1960, localidad y Partido de Avellaneda.- Gerente: Fernando Luis Moschetti, con domicilio especial en la sede social.

TINDENAV S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 331, 10/12/2019, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco.- Socios: Fabián Marcelo Cosentino, arg., nacido 10/5/1957, DNI 12.927.221, CUIT 20-12927221-0, casado, empresario, domicilio en Salta 2046, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Roberto Manuel Sacristan, arg., nacido 17/8/1950, DNI 8.334.475, CUIT 20-8334475-0, casado, empresario, domicilio en San Martín 47, piso 3, departamento B, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; Héctor Luis Rodríguez, arg., nacido el 24/12/1949, DNI 7.842.101, CUIT 20-7842101-1, casado, empresario, domicilio en Brown 897, Burzaco, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Fernando Hernán Mazzei, argentino, nacido 28/5/1959, DNI 13.515.777, CUIT 20-13515777-6, casado, empresario, domicilio en Av. Patricias Argentinas 2009, Lote 233, Garín, Escobar, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Alejandro Mazzei, arg., nacido el 1/03/1958, DNI 11.849.401, CUIT 20-11849401-7, casado, empresario, domicilio en Escribano Vázquez 3550, Lote 341, Canning, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.-Plazo: 99 años. Objeto: La elaboración de proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas, sanitarias, ferroviarias, mecánicas, gasoductos, oleoductos, redes y ramales de distribución de gas, eléctricas, tendidos de redes de alta, baja y media tensión, plantas transformadoras, etcétera, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista, o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes. Comerciales: Compra, venta, distribución y transporte de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y materias primas relativos a los productos y subproductos relacionados con las actividades de la sociedad. La importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios relacionados con su objeto. Inmobiliaria: La compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones incluidas en las leyes, reglamentaciones de la Propiedad Horizontal.- Capital: \$1.000.000; Fernando Hernán Mazzei suscribe 2500 acciones; Carlos Alejandro Mazzei suscribe 2500 acciones; Fabián Marcelo Cosentino suscribe 1666 acciones; Roberto Manuel Sacristán suscribe 1666 acciones y Héctor Luis Rodríguez 1668 accionestodas de valor 100 c/u, derecho a 1 voto.- Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios.- Fiscalización: los socios.- Disolución: art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Presidente: Carlos Alejandro Mazzei; Director Suplente: Fabián Marcelo Cosentino; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial en la sede social Sede: Arruiz 411, ciudad y partido de Ezeiza, Pcia. de Bs As. Nicolás Yabrun; DNI 39.268.823 Apoderado.

TIME LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60. LGS. Acta Reunión de Socios nº 3.3/12/2019. Renuncia Gte. María del Rosario Ernestina Valentini. Designan Gte. Juan Martín Bacio Terracino; por término de duración de la sociedad. Ricardo Jorge Oks, Escribano Público Nacional.

BODEGAS Y VIÑEDOS ELSA MICHEL TORINO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/10/19 se ref. art. 9° Dir. 1 a 6 Tit. e igual N° Sup. rep. social presid. y se designa Presid. Víctor César Pestarino y Dir. Sup. Jorge Omar Pestarino. María Soledad Bonanni, Escribana.

P2P AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Martin Tavella 24/9/77, DNI 26266031, Wilde N° 52 Laboulaye; Rodrigo Horacio Gutiérrez 11/1/78, DNI 25947959, arg., Los Indios N° 1074 Brandsen; ambos casados, arg. comerc. 2) Inst. priv. 10/12/2019 3) P2P Agro S.R.L. 4) Los Indios N° 1074 Brandsen Bs As 5) Comercial: cpra-vta, fraccionam. distribución preparac. transformac. de carnes vacuno, porcino, aves, chacinados, prod. de granja, menudencias, explotac. de establecim. rurales ganaderas, frutícolas, forestales, apicultura, avicultura, chacras, quintas, criadores tambos, engorde, invernación, mestización, crusa, faena, frigoríficos, mataderos, maq., equipos p/ construcc., repuestos, metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles madera; embalaje, mantenim., pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestim. insecticidas, biosidas, bebidas, lácteos, embutidos, congelados, regionales, panificados, helados, prod. aliment., cosméticos, equipos hospitalarios Informática: cpravta. explotac. de software, marcas, patentes, diseños, franquicias Fabricac. armado de máq. equipos, procesam. de datos, sus piezas, repuestos, insumos, programas, hardware, prod. informáticos, muebles, útiles de oficina Gastronomía.: restaurant, pizzería, confitería, bar, casa de té, cafetería, fastfoods, drugstores, juegos infantiles, lunch, catering, eventos, comedores, viandas Hotelería Constructora: edificios, estructuras, obras civiles, de ingeniería, arquitectura Inmobiliarias: cpravta, permuta, explotac., construc., arrendam. administrac. de inmuebles Agropecuaria: fedd lot, forestación Industriales: acondic. fraccionam. prod. agropecuarios, gastronómica, construcción, prod. alimenticios Transporte: de carga, fletes Mandatarias: comisiones, consignac. Exportac-Imp. Fciera: aportes de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, exc. las de la Ley de Ent. Fcieras. Licitaciones 6) 99 años 7) \$40.000 8) Socio Gte. Diego M. Tavella Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios 9) Gte. 10) 31/7 rep. social: Gte. Diego M. Tavella. María Soledad Bonanni, Escribana.

S. Y C. S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por Instrumento Privado del 05-12-2019 Néstor Edgardo Casaprima, D.N.I. 4.637.042, C.U.I.T. 20-4637042-3 y Susana Edith Spector, D.N.I. 4.957.315, C.U.I.T. 20-04957315-4, ceden por donación una (1) Cuota Social, en condominio y por partes iguales, a Mariela Patricia Casaprima, D.N.I. 23.208.380, C.U.I.T. 27-23208380-3, y a Hernán Ariel Casaprima, D.N.I. 21.598.716, C.U.I.T. 20-21598716-8. Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. Sebastián W. J. Vazquez, Contador Público.

S. Y C. S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma. Por Reunión de Socios del 05-12-2019, la administración y representación social será ejercida por uno o más socios socio con el cargo de Gerente, quienes actuarán en forma indistinta en caso de administración plural, por todo el plazo de duración de la sociedad. Sociedad no incluida en art. 299 L.S.C. Sebastián W. J. Vazquez, Contador Público.

S. Y C. S.R.L.

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60, Ley 19550) Por Reunión de Socios del 04-12-2019 se ratifica como Gerente con mandato hasta plazo de vigencia de la sociedad a Néstor Edgardo Casaprima (D.N.I. 4.637.042 C.U.I.T. 20-04637042-3). Se designa como Gerente con mandato hasta plazo de vigencia de la sociedad a Hernán Ariel Casaprima (D.N.I. 21.598.716, C.U.I.T. 20-21598716-8). Sociedad no incluida en art. 299 L.G.S. Sebastián W. J. Vazquez, Contador Público.

BULONERA PEHUAJÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 174 de fecha 11-12-2019 pasada por ante Escribana María del Pilar Rodríguez Peyloubet se constituyó: Denominación Social: "Bulonera Pehuajó S.R.L." Domicilio: Aristóbulo del Valle N° 101 Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Socios: Ernesto Fabián Scazzola, arg. DNI n° 20.035.109 CUIT 20-20035109-7, nacido el 24/03/68, soltero, comerciante. María Guillermina Lutz, arg. DNI N° 21.843.076, CUIL 27-21843076-2 nacida el 29/10/70, soltera, Contador Público, ambos domiciliados en José Hernández 1235 Pehuajó, Partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires; Objeto: a) La comercialización y distribución de productos de ferretería en especial todo tipo de bulones, herramientas, piezas mecánicas y máquinas eléctricas, implementos de seguridad, medición e insumos propios de la herrería, destinados al uso doméstico, la construcción o la industria; b) Prestación de servicios técnicos, de asesoramiento, y el alquiler de Herramientas, máquinas y Equipos. Plazo duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia Buenos Aires. Capital Social: \$ 80.000 dividido en 80 cuotas de \$ 1.000 y un voto cada cuota. Representación legal Ernesto Fabián Scazzola, Gerente por toda la duración de la sociedad, domicilio especial en sede social. Fiscalización los socios. Cierre de ejercicio 31 de diciembre. Javier Nicolás Vargas, Abogado

MUNDICAR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 28/03/2019 y Directorio 01/04/2019 se designa Presidente: Ernesto Mario Furlone, argentino, casado, contador público, nacido 12/05/1953, DNI 10.137.659, domicilio Lavalle 715 2° "A" CABA; Directora Suplente: Marta Elisua Macedo, uruguaya, divorciada, empleada, nacida 06/10/1960, DNI 17.485.307, con domicilio Agüero 781 2° "C" CABA. Furlone Ernesto Mario, Presidente.

GUGAMAC S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 28/09/2018 y Directorio 1/10/2018 se designa Presidente: Juan Carlos Guzman, nacido 09/06/1960, DNI 13.980.605, domicilio Mayor Pedro Castelli 848, Morón, Bs. As.; Director Suplente: Víctor Hugo Guzman, nacido 29/12/1962, DNI 16.444.400, domicilio La Plata 3205, Bella Vista, Bs. As.; ambos argentinos, casados, comerciantes. Juan Carlos Guzman. Presidente.

TRES ELVIRAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 5/11/2018 y Directorio 7/11/2018 se designa Presidente: Manuel Guillermo Del Barrio, nacido 22/11/1958, DNI 12.711.631, casado, domicilio Belgrano 240, Roque Pérez, Bs. As.; Directora Suplente: María Agustina Bonicalzi Olgiati, nacida 10/11/1978, DNI 30.046.840, viuda, domicilio 9 de Julio 1485, Roque Pérez, Bs. As.; ambos argentinos, comerciantes. Manuel Guillermo Del Barrio, Presidente.

D.V.R. DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas 1) Por Instrumento privado del 20/08/2018 1) Casco, Mauro Gonzalo cede, vende y transfiere a favor de García, Verónica Liliana quien pasa de una tenencia de 20 cuotas partes a un total de 40 cuotas partes (\$100 c/u) de un total de 120 (\$100 c/u). Nicolás Arcidiácono, Socio Gerente.

INEM ZAPATOS Y ACCESORIOS S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Rocío Cayzac Gesteira, Arg, nacida el 13/06/1990, DNI 34951291, soltera, comerciante, domicilio Quintana 927, Pablo Demaría, Arg, nacido el 02/10/1991, DNI 29.894.852, soltero, comerciante, domicilio Quintana 927, ambos de la ciudad de Junín (B). Escritura N° 592 del 25/11/2019. Denominación: INEM Zapatos y Accesorios S.A. Domicilio: Quintana 927, Junín (B). Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Calzado, Indumentaria y Textil. a) Industrial: Diseño, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas, caucho, pieles, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir, accesorios de toda clase, incluyendo artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, productos de marroquinería y calzados en todas sus formas, y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. b) Ejercer la representación, consignación, mandatos y comisiones, realizar importación y exportación, distribución a través de canales directos o indirectos, pudiendo adquirir y comercializar franquicias, de todos los productos, subproductos y accesorios mencionados en el inciso anterior. c) Comercial: Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, representación, , consignación y distribución de todo tipo de calzados, ropas, prendas de vestir, indumentaria, productos de marroquinería, accesorios, bijouterie, cueros, caucho, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Duración: 99 años. Capital: \$100.000, representado por 100.000 cuotas de \$1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Presidente: Pablo Demaría. Vicepresidente: Rocío Cayzac Gesteira. Director Suplente: Liliana Tassarolo, DNI 10.554.793. Fiscalización: ejercida por los accionistas. Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Alejandra Isa C.P. Echave Martín C.P.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Alejandra S. Isa, Contadora Pública.

PEDRO A. DI CAMILLO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directores. Por Acta Asamblea Ordinaria N° 14 y 15 del 26/12/2016 y Acta de Directorio N° 29 del 26/12/2016, Art. 60 LGS: Designación de Directorio por Tres (3) ejercicios: Presidente: Pedro Alberto Di Camillo, DNI 4.978.112, domiciliado en 9 de Julio 336 de Rojas (B); Director Titular: Matías Alberto Di Camillo, DNI 24.834.042 domiciliado en 9 de Julio 336 de Rojas (B) y Director Suplente: Hernán Diego Di Camillo, DNI 23.153.119, domiciliado en Kennedy 272 de Rojas (B).- Hernán Diego Di Camillo, Escribano Público Nacional.

BIZMAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 1/04/2016 y reunión del 28/11/2019 (ratificación) cambio sede social de Lavalle 2611 Olavarría a 25 de Mayo 2706 Olavarría Bs.As. Esc. Ignacia Erramouspe.

SERVICIOS MEDICINALES TANDIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Matías Daniel Cominetti ,argentino, Comerciante, documento nacional de identidad Nro. 29.375.075 CUIT 20-29375075-1, nacido el 13 de Febrero de 1982 soltero, hijo de don Walter Daniel Cominetti y de doña Ana Beatriz Cifarelli, domiciliado en la calle Vélez Sarsfield 49 de la ciudad de Tandil, código postal 7000 y Paola Vanesa Acebal, argentina, Comerciante, documento nacional de identidad Nro 29.019.652 CUIT 27-29019652-9, nacida el 15 de Agosto de 1981, Soltera, hija de don Ruben Carlos Acebal y de doña Silvia Cristina Garcia, domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 49 de la ciudad de Tandil código postal 2) Servicios Medicinales Tandil Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Instrumento privado de fecha 23-10-2019 y con certificación de firmas de fecha 28-10-2019. 4) Domicilio en Velez Sarfield 49, Tandil, Bs. As. 5) Duración: cincuenta años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a

terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios de instalación hospitalarias de gases medicinales; B) Compra y venta de insumos y equipamiento relacionados con la salud humana; C) Compra Venta de aparatos y maquinarias de electro medicina D) Realizar reparación y mantenimiento; E) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición F) Locación de maquinarias y Herramientas relacionadas con la Medicina G) Instalacion de sistema de climatización y venta de sus artefactos y equipos H) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de Artículos incluidos dentro de su objeto social realizar todos los actos que no sean prohibidos por las 7) Capital social: \$ 100.000. 8) Administración y representación: a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socio gerente: Acebal Paola Vanesa CUIT 27-29019652-9; Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

OLIVER CAMPOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A.Socios: Hector German Oliver, arg, nacido 19-11-1977, casado, locutor, DNI 26.254.829, CUIT 20-26254829-6 domicilio Juan Vucetich 2870, Mar del Plata y Benedicto Campos, arg, nacido 02-02-1977, divorciado, comerciante, DNI 24.384.272, CUIT 20-24384272-8 domicilio Olazabal 532 Depto 3, Mar del Plata. Escritura N° 753 del 09/12/2019, Carlos Martin Pagni Notario Titular Registro 70, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Oliver Campos S.A. Domicilio legal: Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Juan Vucetich 2870. Objeto: I) Gastronomía: Explot. gastronómica en todas sus modalidades comerc. y explot. locales destinados a restaurantes y cantinas, con o sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar whiskería, sandwicheria, pizzería, delivery; compraventa, permuta, canje, o por cualquier otro título, por mayor menor de materias elaboradas, a elaborar, industrializadas o no, artículos, productos, mercaderías, herramientas, materiales y/o insumos gastronómicos, transferencia de fondos de comercio y explotación comercial de bar, confitería, restaurante, pub, pizzería, despacho de bebidas alcoholicas y sin alcohol, servicio de café, te, leche, y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y toda actividad relacionada con la gastronomía, y elaboración de comidas para llevar. II) Servicios: Servicio de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribucion de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. III) Asesoram. y/o realización de trabajos de publicidad y marketing, contrat. de personal, organización de eventos y provisión de elementos para realización de campañas publicitarias. Podrá realizar importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías; adquirir y enajenar todo tipo de bienes, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos, locarlos, arrendarlos y/o poseerlos. IV) Establecer agencias de publicidad, productoras de cine y televisión, discográfica, como así también en la comercialización de medios de comunicación, en la distribución de películas, en la venta de publicidad, producción de programas televisivos, efectuar planificación y contratación de espacios publicitarios y producir la publicidad para empr. privadas y/u oficial que le fuere requerida por las diferentes áreas del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal canalizando la misma por medios de difusión públicos o privados más convenientes; representación o management de todo tipo de artistas. Para el cumplimiento del obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes. Duración: 99 años. Capital social: \$ 100.000.- Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares y 1 a 9 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Titular y Presidente: Hector German Oliver y Director Suplente: Benedicto Campos. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/10 de c/año. Fiscalización: accionistas. Adriana Daniela Casado. Contadora Pública..

FERRETERÍA EL MONO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraord del 29/04/2019 y Actas de Directorio del 29/04/2019 y 25/06/2019, se designa Nuevo Directorio quedando constituido del sig. Modo: Presidente Sergio Rúben Merlos, 58 años, soltero, arg, comerciante, domiciliado en Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, Calle Rafael de Riego N ° 1568, DNI 14.671.046, CUIT 20-14671046-9. Director Suplente: Mónica Gladys Merlos, 59 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Sierra de los Padres, Part. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires Calle Aldo esq Olga, DNI 13.764.219 CUIT 27-13764219-7. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2019.- Maria Cristina Sepe. Contadora Pública.

MARQUÉS DE LORETO 2500 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 06.12.19, Socios Nicolás Ricardo Martínez, 18/11/1978, de 41 años, soltero, DNI 26.687.189, comerciante, con domicilio en Olazabal 1513, Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As y Christian Hernán Battista, 20/06/1978, de 41 años, soltero, DNI 26.749.430, comerciante, con domicilio en 24 de octubre 1060, Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Ambos argentinos. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquiera de sus formas y modos, por cuenta propia o de terceros en el país y en el exterior a: a) Comercial: la explotación de todo tipo de bares, cafés y restaurantes; la venta y/o distribución de bebidas y alimentos, la venta y explotación de franquicias relacionados con establecimientos gastronómicos Para cumplir con sus fines la sociedad contratará personal idóneo con título habilitante, y gestionará las habilitaciones y/o permisos que le sean exigidas por las autoridades competentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1830 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital: \$100.000. Representación y administración por tres ejercicios, Presidente: Nicolás Ricardo Martínez, Director Suplente: Christian Hernán Battista. Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31.12.Sede social en 24 de octubre 1060, Localidad y Partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 02/12/19 la Sra. Yamila Ayelén Ferro DNI 33.840.609, cede sus 600 cuotas sociales a la Sra. Luciana Itatí Pertigone DNI 36.851.387, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Carcaraña

Nº 60, de la localidad y partido de Merlo, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: con 600 cuotas sociales del Sr. Mauricio Nicolás Ferro DNI 32.523.382 y 600 cuotas sociales de la Sra. Luciana Itatí Pertigone. Con misma fecha, la Sra. Yamila Ayelén Ferro renuncia a su cargo de Gerente, aceptando la sociedad y asumiendo el cargo el Sr. Mauricio Nicolás Ferro. Soledad Sanguinetti. Abogada.

SIMAJO S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-61670044-4) Cambio de Directorio de S.A. Por Asamblea Ordinaria Unánime de 10/09/2018 se designa nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: María Silvia Gana, D.N.I. 32.482.685, CUIT: 27-32482685-3, y Directores Suplentes: Joaquín Carlos Mario Gana, D.N.I.: 34.851.059, CUIT: 20-34851059-3 y Silvia Susana Maggi, D.N.I.: 5.903.946, CUIT: 27-05903946-1, todos domiciliados en Garay 2630 – Mar del Plata. Adriana Daniela Casado. Contadora Pública.

LOGÍSTICA Y MATERIALES LEAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria Nº 451 del 27/11/2019 se aclara que el socio Fernando Abel Periz es de profesión comerciante. Indalecio Perez Galimberti. Abogado.

BALMAPE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 16/08/2019. Nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: Ariel Francisco Martucci, DNI 26.123.337, CUIT 20-26123337-2; Director Suplente: Walter Manuel Escobar, DNI 28.179.317, CUIT 23-28179317-9, quienes constituyen domicilio especial en la sede social Santiago del Estero 2561, Martínez, San Isidro, Pcia de Bs. As. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

MANANTIALES ROYALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó la sociedad: 1) Manantiales Royales S.R.L. 2) Domicilio: Roger Valeth 720, Carlos Spegazzini (1812), Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires 3) Duración: 99 años. 4) Socios: Christopher Lian Alegre, soltero; Argentino; DNI Nº 38.821.711; 25 años; de profesión Comerciante; domiciliado en la calle Ombú 21, Carlos Spegazzini (1812), Partido de Ezeiza, Buenos Aires y Omar Victoriano Alegre; soltero; Argentino; DNI Nº 14.429.561; 59 años; profesión Comerciante, domiciliado en la calle Roger Valeth 720, Carlos Spegazzini (1812), Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: Envasado y distribución de agua potable, jugos, hielo y otras bebidas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable. Elaboración, distribución, compra vta. de jugos y pulpas de frutos y otras bebidas. Construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Transporte: Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, jugos y bebidas, productos derivado de la harina, frutas, verduras, hortalizas, productos y subproductos alimenticios, productos agropecuarios, tales como cereales de todo tipo, semillas, oleaginosas, así como bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás hacienda en pie y/o carnes de estos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. Comercial: Compra, venta, permuta, representación, distribución al por mayor o menor de agua potable, bebidas, jugos, productos de kiosco, productos alimenticios, artículos de perfumería, juguetería, regalería, librería, limpieza, ferretería, tapicería, prendas de vestir, indumentaria y artículos para el hogar, productos agropecuarios y ganaderos, sus derivados y frutos del país. Agropecuaria: La explotación, arrendamiento y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, propios y/o de terceros y/o para terceros. Forestación, cultivo y siembra. Servicios: Asistencia técnica, administrativa, de consultoría, de administración y dirección. Asesoramiento de ingeniería agronómica y veterinaria, servicios de labranza, siembra y trasplante. Servicios de fumigación y de toda maquinaria agrícola. Todo servicio agrícola-ganadero en gral. Representación: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones y todo acto de intermediación sobre los productos y actos enunciados precedentemente. Inmobiliaria: Compra, vta., arrendamiento o administración de bienes urbanos o rurales, loteos, subdivisiones o cualquier otra forma de comercialización de bs. inmuebles por cualquiera de los sistemas vigentes. Financiera: Mediante préstamos en dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase con o sin garantías reales o personales, con excepción de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Construcción de viviendas, locales y edificios. Fideicomiso: Celebrar y/o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante o fiduciaria o beneficiaria o fideicomisaria, o vs. roles en forma simultánea o sustituta, cuando puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, ya sea que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria y en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir, incluyendo sin limitación: fideicomisos de garantía, de administración, de disposición, y de transferencia de propiedad. La enumeración precedente no es taxativa. Importación y exportación: De toda clase de bienes ya sean materias primas, productos propios o no, elaborados y terminados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) Capital social \$ 50.000,00 7) Administración y Rep. Legal: Christopher Lian Alegre, socio gerente, duración del cargo indeterminada 8) Representación legal: 1 o más gerentes, socios o no. 9) Fiscalización: Los socios 10) Cierre de Ejercicio 31/12. Autorizado según instrumento privado Estatuto Social de fecha 10/12/2019 11) Beneficiarios finales a) Christopher Lian Alegre b) Omar Victoriano Alegre. Rubén Darío Torres, Contador Público.

SANTORO E HIJOS AMOBLAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 391 de 22/11/2019 se constituyó la sociedad. 1) Claudio Maximiliano Santoro, 24/03/1979, DNI 27.262.665, CUIL 20-27262665-1, comerciante, casado, domiciliado en General Pico 269, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Estefanía Verónica Santoro, nacida el 3/01/1988, DNI 33.306.445, CUIL 27-33306445-1, comerciante, soltera, domiciliada en General Pico 264, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos y Jesica Vanesa Santoro, nacida el 3/01/1988, DNI 33.306.444, CUIT 27-33306444-3, soltera, domiciliada en General Pico 264, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos, todos argentinos, 2) 22/11/2019, 3) Santoro e Hijos Amoblamiento S.R.L. 4) General Pico 264, planta baja, ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto a) Mueblería: la compraventa, fabricación, comercialización por mayor y menor, distribución, importación y exportación de todo tipo de muebles y artículos para el hogar, b) Electrónica y afines: compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de electrodomésticos, maquinarias y herramientas para el hogar, cuidado del jardín y otros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por un profesional con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$80.000. 8-9) Directorio de 1 o 2 gerentes, con designación por tiempo indeterminado. Gerente Claudio Maximiliano Santoro, constituye dom. Esp. en el dom. social, Ficzaliz. 55 LSC; 10) 31/12. Estefanía Santos, Escribana.

FIBRASPOL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria unánime de accionistas de fecha de fecha 10/12/2019, los socios de "Fibraspol S.A." rectifican el acta de asamblea del 26/11/2019, cambiando el domicilio de la sede social a calle 106A N°1590, localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela Provincia de Buenos Aires. Leandro C. Llanos, Escribano.

DEFRIPAYA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marco Antonio Carolo, 1/12/82, casado, empresario, DNI 29.951.248, CUIT 20-29951248-8, Ramón Falcón 1652, Lomas de Zamora y Yádira Odon, 22/1/88, soltera, comerciante, DNI 40.993.985, CUIL 27-40993985-1, San Martín 1884, Banfield, ambos argentinos; 2) 11/12/2019; 3) Defripaya S.A.; 4) Frías 101, loc. y pdo. Lomas de Zamora; 5) Industrial y Comercial: Comercialización, compra, venta por mayor y menor, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios y otros productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, buses, camiones y demás vehículos en gral. Prestación de servicios de lubricentro, cambio de filtros de aire, aceites, combustibles, cambio de aceites de motor, caja diferencial, cambio de cadenas y mecánica ligera de vehículos en general; importación, exportación, comisión, representación, con o sin financiación, todo ello al por mayor o al por menor; los siguientes Servicios de Transporte privado y Depósito de mercaderías, productos, subproductos, materias primas, incluyendo todos los relacionados con la industria del papel, cartón y análogos; quedando excluido el Transporte de Pasajeros como así también de productos y materiales peligrosos, pudiendo para ello adquirir por compra, permuta, leasing, y/o cualquier otro modo, como asimismo disponer y/o transferir, unidades vehiculares de transporte privado de mercaderías como ser Camiones, Camionetas tipo pick up y/o furgones y/o furgonetas y/o utilitarias; también la actividad Inmobiliaria a través de la adquisición, explotación, locación, venta, construcción, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales y Financiera: El otorgamiento de préstamos con y sin garantías, a corto o largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Pres.: Marco Antonio Carolo, Dir. Sup: Yádira Odon, 3 años; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares. Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/11 c/ año. Jorge Alejo Pandini, Notario.

BRUAYAFA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ord. del 5/12/19, se aprueba la renuncia del Dir. Suplente Ana María Fabretti, designándose en su lugar a Omar Adolfo Nieto Laya, CUIT N° 20-95895658-5, soltero, venezolano, comerciante, 17/1/86, DNI 95.895.658, Moreto 1451, 1° "9", CABA, por 3 años. Jorge Alejo Pandini, Notario.

PACIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 26/11/19, se acepta la renuncia de Beatriz Haydeé Trigo y se designa como gerente a Gastón Mariano Fiorenza, CUIT 20-29006456-3, argentino, 26/8/81, casado, DNI 29.006.456, empleado, Gallo 1150, Banfield. Asimismo, se aprueba el cambio de sede social a Gallo 1150, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

SG SANITARIOS DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 265 del 06/12/2019 se constituyó la sociedad: 1) SG Sanitarios Del Este S.A. 2) Colectora Este N° 1921 - Ingeniero Maschwitz, Escobar, Prov. de Bs. As. 3) 99 años. 4) Fabián Alberto Sarabi, 18/05/1972, DNI 22.668.937, CUIT 20-22668937-1; y Andrea Karina García, 30/10/1973, DNI 23.614.288, CUIT 23-23614288-4; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en la calle Libertad 310 Golf 386 Barrio El Cantón, Belén de Escobar - Ingeniero Maschwitz, Escobar, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, negociación, consignación, representación, distribución, importación y exportación de artículos para plomería, instalaciones de gas, cerámicos, sanitarios y afines. 6) Capital Social: \$ 500.000.- 7) Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado entre 1 y 5 titulares, e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio, al

Vicepresidente, en caso de ausencia o imposibilidad del primero. 8) Sin Sindicatura. 9) Ejerc.: 31/10 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Fabián Alberto Sarabi y Directora Suplente: Karina Andrea García, quienes fijan domicilio especial en Colectora Este N° 1921 - Ingeniero Maschwitz, Escobar, Prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

EFTEC BRASIL LTDA.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 12/07/2019 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sucursal de la Prov. de Bs. As. a la C.A.B.A., fijando la sede legal en la calle Riglos 150 piso 1° depto. E - CABA. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

MATRICERÍA MATRISTU S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por contrato del 5/12/19, Nahuel Alvarenga, 3/7/94, DNI 38.355.850, y Yamil Alvarenga, 15/4/89; DNI 34.520.053, ambos solteros, metalúrgicos, argentinos y domiciliados en Charcas 2283, de la Loc de Lomas del Mirador, Part La Matanza, Pcia. Bs As; "Matricería Matristu S.R.L.", 99 años, Mediante todos los procesos a partir de la fundición, aleación, refinación, colado, laminación y estirado, comercialización, distribución, importación, exportación, e metales ferrosos y no ferrosos, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos y de electrónica, la producción de lingotes, tochos, piezas coladas, laminas, cintas, perfiles, varillas, tubos, cañerías, alambres, piezas coladas en hierro o en acero, las piezas forjadas, la reducción directa de minerales de hierro, el prensado de chatarra, la producción de alúmina a base de bauxita. La fabricación de maquinarias, herramientas válvulas y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. \$ 60.000 dividido en 60000 cuotas de \$1 y 1 voto cada una; 28/02; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Yamil Alvarenga por lo que dure la sociedad; Fija domicilio especial en la sede: Charcas N° 2283, Loc Lomas del Mirador, Pdo de La Matanza, Pcia de Bs As. Fiscalización por los socios. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

SAVOUR CLUB ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Esc. 760 del 21/10/19 F° 2003, Reg. 2001 C.A.B.A. se protocolizó: Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 25/8/19, se resolvió: Por cese se renueva el Directorio Presidente: Diego Banfi, CUIT 20-18563451-6, domic. Calle 81 n° 1955, piso 1, of. G, Cdad y Pdo de Gral San Martín Bs As. y Director Suplente: Marcela Nilda Parrado, CUIT 27-12317766-0, domic. Godoy Cruz 3046, 2do, dpto. A, CABA. Sede Social y domicilio especial de los Directores Calle 81 n° 1955, piso 1, of. "G", Cdad y Pdo de Gral San Martín Bs As. Hernán Quinos, Escribano.

BAKERY GOODS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 18/1/19 se designa Presidente Liliana Maricel Pistillo; Director Suplente Pamela Agustina Vázquez. Por directorio del 11/1/19 ratificada por directorio del 30/12/19 se fija sede social en Lavalle 620, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. Guillermo E. Kentros.

MERZURIAZUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto por conformación se consigna que la correcta fecha de cierre de ejercicio es la de 28/02 de cada año. Nicolas Yabrun, Apoderado, 39.268.823.

SERBARU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Art. 10- L.G.S.: 1) Sergio Darío Baruffaldi, 48 años, nacido el 26-12-1970, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en 43 N° 5029 de Lisandro Olmos, Buenos Aires, DNI 21.921.806 y CUIT 20-2921806-1; Catalina Benítez Cáceres, 24 años, nacida el 30-07-1995, soltera, paraguaya, empresaria, domiciliada en 34 bis N° 376 e/ 154 y 155 de La Plata, Buenos Aires, DNI 95.289.277 y CUIT 27-95289277-6; y Sandro David Larrea, 49 años, nacido el 26-03-1970, soltero, argentino, empresario, domiciliado en 66 N° 2426 de Los Hornos, Buenos Aires, DNI 21.561.739, CUIT 20-21561739-5. 2) 11-12-2019; 3) Serbaru S.A.; 4) Calle 25 N° 562 de La Plata, Buenos Aires; 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, al por mayor y al por menor, las siguientes actividades: A) Carnicería: la explotación de la industria frigorífica de la carne en general; tanto carnes rojas como blancas; fabricación, conservación y venta de chacinados y embutidos, troceo de vacunos, cerdos, corderos y aves; conservas, productos alimenticios derivados, y productos de granja en general. B) Explotación de productos de granja: Producción, explotación y comercialización integral de avicultura, cunicultura y porcicultura, compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja, así como también la forestación, la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como asimismo el asesoramiento en la materia, la importación y exportación, de todo lo vinculado a su objeto. 2) Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, cerdos, corderos, conejos y afines; peladero, faenamiento y eviscerado. También podrá proceder al procesamiento y enfriamiento de los animales faenados adquiridos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta y/o permuta, exportación o importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación, o elaboración y distribución de productos y subproductos de granja. C) Frigorífico: Faenamiento y comercialización. Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propios; faena de haciendas propias en establecimientos de terceros para el abastecimiento de carnicerías de su propiedad y/o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, así como las vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente, y su venta; el transporte de haciendas, carne o

sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) Administración: Directorio: uno a cinco titulares y uno a cinco suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Sergio Darío Baruffaldi, Director Suplente: Catalina Benítez Cáceres. Fiscalización: los Accionistas (Art. 55 y 284 de la Ley General de Sociedades.-; 9) Presidente; uso de la firma social: Presidente. 10) 31 de diciembre. Cr. Cesar Dalla Valle.

OLGA INÉS PEREZ Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/12/2019 se realizó: 1) Cesión Capital Comanditado, Mariano Gaston Bahit, argentino, 24/05/1973, D.N.I. 23.288.375, CUIT 20-23288375-9, casado en primeras nupcias con Leila López, domiciliado en calle De la Trepalla N° 855 de la localidad de Pinamar, Partido de Pinamar Provincia de Buenos Aires, Farmacéutico; cedió a Christian Nicolas Valdez, argentino, 06/06/1989, DNI 34.121.379, CUIT. 20-34121379-8, soltero, domiciliado en Calle 124 N° 210 de la ciudad de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires, Farmacéutico, el total del capital comanditado, que re-presenta el uno por ciento del capital social.- Monto de la transferencia: \$100.000.- 2) Modificación clausula Primera, cuarta y octava del contrato social.- Verónica Estela Gervasi, Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CONSTRUCIVILGR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2019. 1.- Walter Eduardo Gonzalez, 31/08/1983, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Luis Rivera N° 1201, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.313.896, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30313896-0, Carlos Alberto Coronel, 09/08/1975, Soltero/a, Argentina, constructor, Rivera N° 1193, piso Vengochea General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.624.943, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24624943-2. 2.- "Construcivilgr S.A.S.". 3.- Julio Rivera N° 1201, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Eduardo Gonzalez con domicilio especial en Julio Rivera N° 1201, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Carlos Alberto Coronel, con domicilio especial en Julio Rivera N° 1201, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

RRM OBRAS NAVALES Y CIVILES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2019. 1.- Roberto Luis Avalos, 24/04/1951, Soltero/a, Argentina, servicios de apoyo para la pesca, Tripulantes Del Fournier N° 5269, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 7.688.889, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07688889-3, Maximiliano Emanuel Ortiz, 27/01/1988, Divorciado/a, Argentina, ingeniero civil, Santa Cruz N° 768, piso B° Rene Favalaro Zapala, Zapala, Neuquén, Argentina, DNI N° 33.942.651, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33942651-2, Ruben Edgardo Ortiz, 07/09/1962, Divorciado/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Eva Perón N° 305, piso B° Don Bosco Zapala, Zapala, Neuquén, Argentina, DNI N° 14.993.537, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14993537-2. 2.- "RRM Obras Navales y Civiles S.A.S.". 3.- Tripulantes Del Fournier N° 5269, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Edgardo Ortiz con domicilio especial en Tripulantes Del Fournier N° 5269, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximiliano Emanuel Ortiz, con domicilio especial en Tripulantes Del Fournier N° 5269, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

WARVIRTUAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/10/2019. 1.- Aldana Elizabeth Alderete, 09/05/1998, Soltero/a, Argentina, empleada, Artigas N° 2631, piso Malvinas Argentinas, Villa de Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.166.413, CUIL/CUIT/CDI N° 27-41166413-4. 2.- "Warvirtual S.A.S.". 3.- Carlos Pellegrini N° 4714, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Aldana Elizabeth Alderete con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 4714, CPA 1614, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Veronica Liliana Ponce, con domicilio especial en Carlos

Pellegrini N° 4714, CPA 1614, Villa de Mayo, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AS GESTION DE LA INFORMACION Y METODOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2019. 1.- Maria Silvina Solari, 17/06/1971, Casado/a, Argentina, Comerciante, Zapiola N° 409, piso Chivilcoy, Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.986.408, CUIL/CUIT/CDI N° 27-21986408-1, Martin Vega, 11/10/1997, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pasaje Calden N° 815, piso Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.731.245, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40731245-8, Nicolás Jensen, 28/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en equipo de informática, Victorica N° 720, piso PB - - Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.203.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35203003-2. 2.- "As Gestión de la Información y Metodos S.A.S.". 3.- Olavarria N° 119, PB C, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maria Silvina Solari con domicilio especial en Olavarria N° 119, PB C, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Vega, con domicilio especial en Olavarria N° 119, PB C, CPA 6620, Chivilcoy, partido de Chivilcoy, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LAVIG SERANT TRANSPORTES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2019. 1.- Claudia Andrea Lavignasse, 25/05/1991, Soltero/a, Argentina, ama de casa, Valle Hermoso N° 190, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.058.160, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37058160-1. 2.- "Lavig Serant Transportes S.A.S.". 3.- Valle Hermoso N° 190, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudia Andrea Lavignasse con domicilio especial en Valle Hermoso N° 190, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Oscar Serantes Vera, con domicilio especial en Valle Hermoso N° 190, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LOPEZ CASALINI INSUMOS QUILMES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/11/2019. 1.- Ramiro Casalini, 24/06/1990, Soltero/a, Argentina, empresario, 635 y 529 piso Lote 123 Berazategui, El Pato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.401.612, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35401612-6, Emiliano Casalini, 02/03/1988, Soltero/a, Argentina, empresario, 635 y 529 piso Lote 123 Berazategui, El Pato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.719.505, CUIL/CUIT/CDI N° 23337195059, Cristian Javier Lopez, 02/10/1981, Casado/a, Argentina, empresario, Triunvirato N° 310, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.139.802, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29139802-3. 2.- "Lopez Casalini Insumos Quilmes S.A.S.". 3.- Alberdi N° 280, 5 C, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Casalini con domicilio especial en Alberdi N° 280, 5 C, CPA 1878, Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador Suplente: Ramiro Casalini, con domicilio especial en Alberdi N° 280, 5 C, CPA 1878, Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PARNIUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2019. 1.- Pablo Fernando Mayans Cirigliano, 25/01/1978, Casado/a, Argentina, Ingeniero en Sistemas, Neuquén N° 938, piso Morón, El Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.417.719, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26417719-8, Alejandra Santin, 26/12/1978, Casado/a, Argentina, Docente, Neuquén N° 938, Piso Morón, El Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.068.332, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27068332-6. 2.- "Parnius S.A.S.". 3.- Aviador José María Carosella N° 858, El Palomar, partido de Moron, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Fernando Mayans Cirigliano con domicilio especial en Aviador José María Carosella N° 858, CPA 1684, El Palomar, Partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Santin, con domicilio especial en Aviador José María Carosella N° 858, CPA 1684, El Palomar, Partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

NAVIERA Y PETROLERA BASA BAHÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/09/2019. 1.- Gerardo Relides Bastias, 23/04/1974, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Horacio Regamolina N° 830, piso -- Parque Los Muñecos Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.657.188, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23657188-3. 2.- "Naviera y Petrolera Basa Bahía

S.A.S.". 3.- Horacio Rega Molina N° 830, PB, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Esteban Pietracatella con domicilio especial en Horacio Rega Molina N° 830, PB, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gerardo Relides Bastias, con domicilio especial en Horacio Rega Molina N° 830, PB, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AZUL CONTENEDOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/11/2019. 1.- Gustavo Rodolfo Odera, 28/07/1959, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Bo. Cec, Torre 1 N° 600, piso PB C Azul, Azul, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.895.894, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12895894-1. 2.- "Azul Contenedor S.A.S.". 3.- Bo Cec, Torre 1 N° 600, PB C, Azul, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Rodolfo Odera con domicilio especial en Bo Cec, Torre 1 N° 600, PB C, CPA 7300, Azul, Partido de Azul, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ricardo Alfredo De Arzave, con domicilio especial en Bo Cec, Torre 1 N° 600, PB C, CPA 7300, Azul, Partido de Azul, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.